

Provincia de Badajoz Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa

LIBRO DE ACTAS

(1) del

Ayuntamiento Pleno

AÑO DE 1953

Número _____

DILIGENCIA DE APERTURA

El presente libro de Actas, destinado a inscribir las que celebre (1) el Ayuntamiento Pleno consta de cinquenta folios útiles encuadernados, numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, sello de la Corporación y el de la Administración de Rentas Públicas, que se estampan al pie de esta diligencia, iniciándose la transcripción de los correspondientes acuerdos en (2) esta fecha.

Granja de Torrehermosa a 2 de Enero de 1953



V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,



El Oficial del Negociado de la
Administración de Rentas Públicas,



DIPUTACION DE BADAJOZ

(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad, etc,

(2) esta fecha o la que comprenda

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Edit. Bayer Hnos. y C^ª — Barcelona



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día dos de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Asisten a la sesión

Alcalde - Presidente

D. José M. Corvillo Soleto

D. Benigno de Alcala

D. Francisco Arce

D. Concejal

D. Pedro Aldana

D. Manuel González

D. Juan Plaza

D. José Velasco

D. Valentín Montero

D. José M. Pita

Secretario

D. Ernesto M. Alcaide

Interventor

D. Pablo S. Mora

D. Concejal

D. Concejal

D. Concejal

D. Concejal

D. Concejal

D. Concejal

D. Concejal

D. Concejal

D. Concejal

D. Concejal

D. Concejal

D. Concejal

D. Concejal

D. Concejal

D. Concejal

D. Concejal

D. Concejal

En la villa de Granja de Torrehermosa a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintidós horas del día, se reúnen, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se reseñan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Soleto, asistiendo también a la sesión los Sres. Secretario que suscribe e Interventor de Fondos.

Leída que fué el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario, previa venia de la Alcaldía, se aprobó por unanimidad, siendo advertidos los Sres. Concejales, por el Sr. Secretario, que suscribe, de la obligación legal que tienen de firmarla según determina el artículo 240, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobernación con fecha 17 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que, habiendo número suficiente de Sres. Concejales asistentes, para celebrarla válidamente, puesto que habían faltado únicamente el Sr. Jefe de Alcaldía Don Juan

Maño Antonio de Bena, por ausencia de la localidad y el Sr. Concejal D. Máximo Santiago Bano, por enfermedad, por lo que justificaron su ausencia, podía entrarse, desde luego a tratar, de los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se acuerda rectificación de las Ordenanzas fiscales.

Abierta ésta, públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se entra en el primer asunto de la convocatoria que es darse lectura por el Sr. Interventor de Fondos, previa venia de la Alcaldía, al oficio recibido de la Sección Provincial de Administración Local fechado el 12 de Diciembre pasado por el que se resuelve sobre las Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento enviadas para su aprobación, suficientemente informados del mismo los señores Concejales y teniendo en cuenta su contenido se acuerda por unanimidad lo siguiente: rectificar en el sentido que se dice en la comunicación las Ordenanzas que se reseñan y proceder a su nuevo envío las que procedan debidamente corregidas; anular las Ordenanzas no aprobadas por la Sección Provincial o sea las de Casas o 60 ejidos de habidos y recibidos con fin no fiscal sobre cosas que enclavadas en la red de alcantarillado no utilicen sus



servicios. Si mismo se anula la parte de la correspondiente a Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, al haber sido informada desfavorablemente por la Junta Provincial de Precios, a cuyo informe quedaba condicionada su aprobación por la Sección Provincial de Administración Local.

Se acuerda unificar el Presupuesto Ordinario para 1953.

A continuación y teniendo en cuenta las modificaciones que esta variación de ordenanzas fiscales han de producir en el Presupuesto Ordinario de Ingresos para 1953, aprobado y votado en sesión del Ayuntamiento Pleno con fecha cuatro de Diciembre pasado, considerando a la vez las que han de operarse así en Ingresos como en Gastos del referido Presupuesto, el Decreto de 12 de Diciembre y Orden de 16 del mismo mes del año 1952 referentes a operaciones de fioreno para liquidaciones de obligaciones de personal, a las que se acoge este Ayuntamiento, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad realizar las modificaciones que siguen, en el Presupuesto Ordinario aprobado en sesión de cuatro de Diciembre pasado:

Presupuesto de Ingresos para 1953

Bajas

Capít 6 - Artº 1 - Partº 12 - 20.000 pts.

Id 6 - Id 1 - Id 13 - 3.000.

Id 8 - Id 1 - Id 21 - 34.000.

Suman Bajas 57.000 pts

Altas

Capít 5 - Artº 5 - Partº 9 bis - 60.000 pts

Suman Altas 60.000 pts

Presupuesto de Gastos

Bajas

Altas

Capít 6 - Art 1 - Part 22 - 61,581'30pts. Capít 1 - Art 3 - P. 13B - 21,000'00pts
Id. 8 - Id. 1 - Id. 104 - 149'00 Id. 1 - Id. 4 - Id. 14 - 61,581'30pts
Id. 8 - Id. 1 - Id. 106 - 149'00pts

Suma Bajas - 61,730'30pts Suma Altas 82,730'30pts

En su consecuencia queda aumentado el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1953 en veintitres mil pesetas, sumando ingresos pto, noventa y dos mil ciento cincuenta y cinco centésimos, y gastos la misma cifra con lo que queda nivelado, sin que reperca alteración alguna el resto de capítulos, artículos, conceptos y Partidas no afectados por estas modificaciones, ni el resto del acuerdo a este respecto de la aprobación del Presupuesto adoptado en sesión de ayuntamiento de diecinueve del pasado año.

Se acuerda rebajar tipo licitación de la gestión afianzada.

Seguidamente y vista por el Ayuntamiento la comunicación enviada por la Delegación de Hacienda por la que se deniega la aprobación de la parte de ordenanza fiscal de reconocimiento sanitario de alimentos, en la correspondiente a patatas, harinas, arroz y aceite, teniendo en cuenta que la detención del arbitrio sobre los artículos citados se incluía en el tipo de licitación para la gestión afianzada de



arbitrios municipales se acuerda por unanimidad fijar en treinta y cuatro mil pesetas la cantidad que se rebaja a deducir por el arbitrio sobre los artículos suprimidos en la ordenanza de recaudo univoco sanitario de alimentos y por consiguiente rebajar del pliego de condiciones para la gestión afianzada de arbitrios municipales la mencionada suma y que quede firme el tipo de licitacion en 350,000 pts. en lugar de los 384,000 con que se anunció. Así mismo se acuerda poner en conocimiento de los señores licitadores esta alteración producida por imperativo de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda al objeto de que puedan tenerla en cuenta al presentar sus proposiciones.

Se acuerda designar la mesa para apertura pliego gestión afianzada.

También se acuerda que la apertura de pliego de condiciones se realice a las doce horas del día tres de los corrientes, integrándose la mesa como poniente por el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Concejales D. Francisco Benicio Durán en representación de la Comisión Permanente y como Jueces de Alcalde, el Sr. Concejales D. Juan Plaza Aranda representando a la Comisión de Hacienda y el Sr. Secretario de este Ayuntamiento y que también se anuncie este acuerdo al público.

La Comisión de Hacienda da cuenta al Ayuntamiento del acuerdo que tomó

Se adopta acuerdo en su día para fijar las cantidades sobre entradas con que habían de gravarse los productos comprendidos en la faisa artículo sujeto al de Usos y Consumos por entradas a esta población y el Ayuntamiento hoy reunido, teniendo en cuenta que los cálculos hechos para fijar la cantidad global del presupuesto de condiciones, se han basado precisamente en el referido acuerdo, por unanimidad, de los señores asistentes a la sesión, se acuerda que los tipos impositivos a fijar, por el rematante, de la gestión que se ha de adjudicar el día tres de los corrientes, por el impuesto de Usos y Consumos por entradas en la población, no puedan rebasar a los fijados en su día por la Comisión de Hacienda, sino en la parte proporcional que corresponda a este impuesto en relación con la elevación de impuesto en el Presupuesto para el año en curso y previa autorización de este Ayuntamiento a la que precederá el dictamen de su Comisión de Hacienda.

Se toma acuerdo sobre operación feroz de este Ayuntamiento y de orden vía B. C. Local para de la Presidencia se da a conocer a pago de obligaciones la Corporación por íntegra lectura el Decreto del Ministerio de la de personal. Gobernación de fecha 12 de Diciembre



último y Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de mismo mes, referentes a operaciones de Tesorería para liquidación de obligaciones de personal, correspondientes al ejercicio de 1952, así como la Orden circular de la Dirección General de Administración Local sobre limitaciones y el anuncio del Banco de Crédito Local de España, publicados en el Boletín Oficial de esta Provincia, respectivamente en los números 287 y 292, de fechas 20 Diciembre de 1952 y 27 Diciembre 1952, conoció asimismo el informe del Sr. Interventor Municipal, sobre las circunstancias que aconsejan el comienzo de la citada operación a los indicados fines, así como el preceptivo que exige el artículo 156 de la Ley de Regimen Local vigentes, y, previa deliberación, adoptó, con el quorum previsto en el artículo 303 de la misma Ley, los siguientes acuerdos:

Primero - Solicitar del Banco de Crédito Local de España para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por importe de hasta sesenta mil pesetas, que será reembolsado antes del 31 de Diciembre de 1955 con sujeción a lo establecido por los referidos Decreto y Orden. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones

del Convenio de Cesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1945 (Boletín Oficial del Estado del día 4), cuyas estipulaciones se consideraron aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

a) Cuantía del anticipo: Pesetas 60,000 sesenta mil o la menor, que se estimara, por el Banco, sin que la reducción sea superior al 25 por 100 de dicha cuantía.

b) Plazo para reintegro: como máximo, tres años, a partir del 31 de diciembre próximo.

Antes del 31 de octubre de 1953, se comunicará al Banco la cantidad formalizada o que se acuerde formalizar durante el ejercicio, según lo establecido en el párrafo primero del punto 4º de la Orden de 16 de diciembre de 1952. Esta cantidad es la que fija el reembolso correspondiente al ejercicio anual indicado y será retenida a estos efectos por el Banco, al hacer efectivos sus cobros en Hacienda.

Si no quedara cancelado el anticipo durante el año 1953, se acordará por la Corporación y comunicará asimismo al Banco antes del 31 de octubre del mismo año, el importe a formalizar en el ejercicio anual de



1954; y en el caso de que esta formalización no alcanzara a las totalidad del anticipo, se fijará también la cantidad correspondiente al ejercicio de 1955.

No obstante lo anterior, la Corporación Municipal podrá reembolsar los anticipos que haya efectuado el Banco, e en la medida y fechas que sus posibilidades le permitan, sin devengo de comisión alguna por amortización anticipada.

c) Recurso cupo anticipo se solicita, detallados por conceptos, según las consignaciones presupuestarias de 1952, que se considerarán como garantías específicas, además de la general, y sin perjuicio de lo que señale el Banco en caso de insuficiencia:

Cupo de compensación ordinaria

Cupo de compensación extraordinaria

Devengado recargo sobre contribuciones del Estado.

d) Tipos de interés y comisión: 4 por 100 de interés anual y comisión de 0'10 por 100 trimestral, revisables en los términos del contrato tipo autorizado por orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1945 (Boletín Oficial del Estado del día 4).

e) Retenciones en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto

en los artículos 5º del Decreto y 3º y 8º de la Orden, se retengan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisiones y gastos, se aplicarán a reembolso en la medida que acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "Plazo para reintegro". El remanente, o parte no aplicable, una vez cargados los intereses, comisiones y gastos que correspondan en su caso, se abonará a la indicada Corporación en una cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente la representación municipal.

f) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Tesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan espuestos; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá recibida la aceptación del Banco al ser suscrita la diligencia formalizando la concesión del crédito a que se refiere el citado artículo 7º del Decreto, lo cual se comunicará a la Corporación a la vez que se transfiera el importe del anticipo correspondiente, conforme con la facultad prevista.



en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo; y, según lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de 12 de Diciembre de 1952, el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con la firma del Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo en todos los efectos.

g) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución, en lo no previsto anteriormente ni en el convenio tipo de cesión aprobado por Orden de 1º de Agosto de 1955, o en la Orden de Hacienda de 16 de Diciembre de 1952, serán las habituales del Banco y se comunicarán al Ayuntamiento como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

h) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 (Boletines Oficiales del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y demás disposiciones vigentes;

no siendo de aplicación a esta operación lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos.

Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1943 (Boletín Oficial del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden, los gastos que pudiesen originarse comprobados es a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta del contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.

Asimismo será de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo autorizadas por la citada Orden de 2 de marzo de 1943, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

Segundo.- facultar al Sr. Alcalde para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación por duplicado, que lo acredite tenga entrada en la Delegación de Hacienda de la Provincia antes del próximo día 18 de Enero de 1953, en unión de las relaciones certificadas a que hace referencia el último párrafo del número 2º de la Orden del Ministerio de



Tratando de 16 de diciembre de 1952.
Que como consecuencia de lo anterior se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo y señalándole la localidad a que habrá de ser transferido el importe del anticipo, que se solicita, así como que intereses de dicha Institución, formula con toda urgencia su aceptación lisa y llana, la reducción de la cantidad del anticipo en su caso, o los reparos a que la operación planteada pudiera dar lugar, dentro del plazo de quince días que señala el Decreto de 12 de diciembre en su artículo 6º.

Se toma acuerdo sobre solicitud de funcionarios.

Dada lectura a la solicitud que presentan los tres funcionarios de este Ayuntamiento solicitando la concesión de una licencia extraordinaria el día viernes pasado al igual que la concedida por el Estado y algunas Corporaciones a sus funcionarios acuerdo por unanimidad, que vista la situación económica del Ayuntamiento y por otra parte su deseo de favorecer a los funcionarios, en su afán de compensar estos hechos, ante la imposibilidad de hacer de momento, esta concesión, tener en cuenta esta solicitud, para, en otra fecha memorable y de desahogo económico, contando con las disponibilidades del Ayuntamiento, concederle esta

Se desestima solici-
tud de Alfonso
Jaramillo.

bien en todo, bien en parte.

La continuación se desestima por unanimidad, la solicitud de petición de gracia presentada por el guardia municipal, sometido a expedientes, Alfonso Jaramillo Luján.

Se desestima solici-
tud de Eusebio
Mantua.

Seguidamente se desestima la petición de aumento de gratificación que presenta la encargada de la limpieza del Grupo Escolar Eusebio Mantua Sancha.

Se aprueba solici-
tud Juan José
Sánchez.

Se aprueba, seguidamente, la solicitud que presenta D. Juan José Sánchez Jaramillo, pidiendo su baja en el padrón de fachadas sin entu-
cis de su casa sita en calle de Cervantes, nº 80.

Se da cuenta de expedientes de obras ruinosas.

Se da cuenta del estado en que se hallan los expedientes de edificio ruinoso instado por los vecinos D. Francisco Benicio Alvará y D.ª Carmen Tronter.

A la vista de lo mismo se acuerda proponer que los propietarios procedan al arreglo de los mismos, a poder ser, sin desalojar los inquilinos, dada la escasez de viviendas en la localidad, sin perjuicio de que los propietarios puedan instar las acciones judiciales oportunas para el logro de sus deseos.

Se da, después, cuenta a la solicitud que presenta el vecino



Se resuelve sobre
solicitud de Pas-
casio Peña.

D. Pascasio Peña ^{Abis} y en su conse-
cuencia se acuerda, por unanimidad,
que lo que se establece por temporada
de verano a efecto de tributaciones
de espectáculos de cinematografía
seva el tiempo en que puedan darse
funciones en el cine de verano por
espacio de un trimestre, sin que pue-
dan coincidir con exculpaciones con
las fiestas del calendario, cuando por
circunstancias atmosféricas, y de
temperaturas pueda adelantarse o
retrasarse la época de estío.

Se resuelve sobre
otra solicitud
de Pascasio Peña.

En cuanto a la solicitud presentada
en por el citado D. Pascasio Peña
pidiendo exención del pago por
el concepto de fachada sin embargo
para este ejercicio, al pensar realizar
su embalsamiento, dentro del este
año, de su casa sita en calle de
Canalejas, nº 21; el Ayuntamiento acuerda
por unanimidad que, desde luego,
a partir de la fecha en que haya
embalsado la fachada de la casa que
se dice, cesará la tributación; pero
no entendiéndose que el edificio en iguales
condiciones que en la actualidad.

Se aprueba
solicitud de
D^a Fernanda Ja-
hete.

Se aprueba a continuación la petición
de baja del Padrón de Canalejas,
para el año 1953, que presenta la ve-
nua D^a Fernanda Galisteo Barajas,
por su edificio sito en calle de Canalejas
nº 21, de esta Villa.

Seguidamente se acuerda conceder

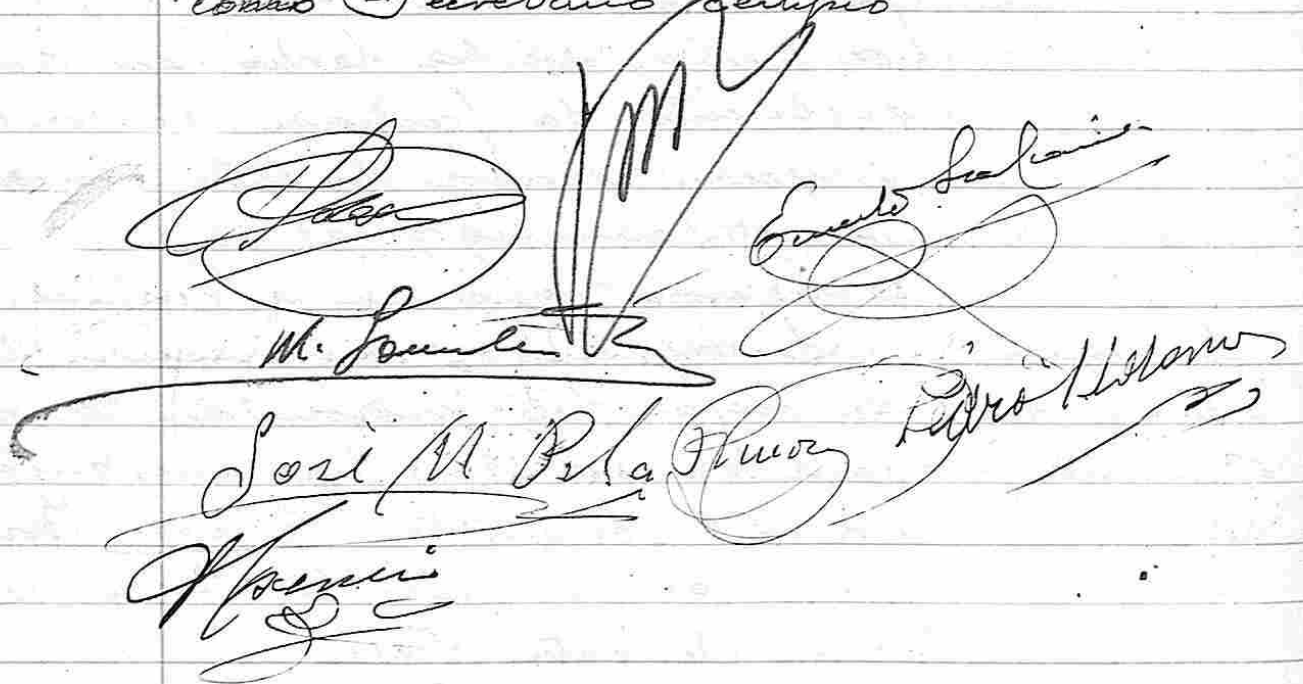
Se aprueba licencia
de obras de Vda de
Ruiz.

la licencia de construcción de vivienda
que cubra la obra. Vda de Do José
Ruiz Alvarado, en la calle de
Cenalegas, nº 5, de esta villa, siem-
pre que sean guardados los preceptos
legales pertinentes y se esta orde-
nando y previo pago de los derechos
correspondientes.

Se acuerda fijar por
un braseiro efectos
quintas.

A efectos de expedientes de
promoción de Quintas se estima
y aprueba por el Ayuntamiento
en veinte pesetas el formal de
un braseiro de la localidad.

No se formulan ruegos ni
preguntas por los Sres. Concejales.
Fue habiendo más asunto
de que tratar se procede a levan-
tar la sesión, de orden del Sr.
Alcalde-Presidente, a las veintita
horas y tres minutos del día en que
se celebraba este acta de que
como Secretario certifico


M. Souto
Lori M. Plata
Francisco
Pedro Helando



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día trece de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Asisten a la sesión

En la villa de Granja de Torre-
Alcalde-Presidente hermosa a trece de Enero de mil nove-
D. José M. Corvillo Soleto cientos cincuenta y tres, siendo las diez
Bet^{el} de Alcalde nueve horas del día, se reunen, previa

D. Santiago A. de Jena convocatoria legal, en el Salón de Sesión
D. Juan^{co} M^o Durán es de la Casa Consistorial los señores

Concejales

Concejales que al margen se reseñan bajo
D. Manuel González Durán la presidencia del Sr. Alcalde D. José
D. Pedro Alvarado M. Corvillo Soleto, asistiendo también a
D. José M. Pila Velasco la sesión el Sr. Secretario que suscribe.

D. Juan Plaza Branda

D. José Velasco Santiago

D. Valentin Montero Pila

Secretario

D. Ernesto M. Álvarez Ferr

Leída que fue el acta de la
sesión anterior por el Sr. Secretario, pre-
via venia de la Alcaldía, se aprobó
por unanimidad siendo advertidos los
Sres. Concejales, por el Sr. Secretario, que
suscribe, de la obligación legal que
tienen de firmarla, según determina
el artículo 260, párrafo 12, del Reglamento
de Organización, funcionamiento y régimen
jurídico de las Corporaciones locales dado
por Decreto de Gobernación con fecha 17
de Mayo de 1952.

Se aprueba el
acta anterior.

El Sr. Alcalde dijo a continuación
que habiendo número de suficiente de
Sres. Concejales asistentes para celebrarla
válidamente, puesto que había faltado uni-
camente el concejal D. Máximo Santiago
Cano, que justificó su ausencia por
enfermedad, podía entrarse, desde luego,
a tratar del asunto motivo de la convoca

tona por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se aprueba propuesta
auxiliares adminis-
trativos para la
gestión ajauzada
de arbitrios municipi-
pales.

Abierta ésta, públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se entra en el asunto de la convocatoria que es darse lectura por el Sr. Secretario, previa venia de la Alcaldía, al oficio que se recibe del gestor ajauzado Sr. Ruiz Amador por el que propone a este Ayuntamiento, como auxiliares administrativos de su gestión a los señores D. Manuel García Pineda, Don Manuel Gavira Moureal y D. Francisco Ortiz Mata.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de esta proposición y haciendo uso de la facultad que le concede el apartado 11º del Pliego de condiciones para la gestión ajauzada de arbitrios municipales acuerda, por unanimidad autorizar estos nombramientos propuestos por el Sr. gestor ajauzado mientras el comportamiento de los señores nombrados en la localidad así lo merezca.

No hay ruego ni preguntas formulados por los Sres. Concejales, y no habiendo más asunto de que tratar se procede a levantar la sesión, de orden del Sr. Alcalde Presidente, a las veinte horas del día con que se encabesa este acta de que como Secretario



certifico.

[Handwritten signatures and initials]
García
M. Fuente
Alcázar

José M. Pila

[Handwritten signature]
Frenais

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Alcalde-Presidente Pleno el día cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

En la villa de Granja de Torrehermosa a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas

Concejales del día, se reúnen, previa convocatoria legal, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se reseñan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Doletto, asistiendo también a la sesión los Sres. Sr. Secretario que suscribe e Interventor de Fondos.

Concejales
D. Manuel González Durán
D. Pedro Aldana García
D. Valentín Montero Pila
D. José M. Pila Velasco
Secretario
D. Bruno M. Alcázar
Interventor
D. Pablo S. Mora

Leída que fue el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario, previa venia de la Alcaldía, se aprobó por unanimidad, siendo advertidos los Sres. Concejales por el Sr. Secretario

Se aprueba el acta anterior.

que suscribe, de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 240, párrafo 1.º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobernación con fecha 17 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que habiendo número suficiente de Sres. Concejales para celebrar la válidamente puesto que habían faltado únicamente los Concejales Sres. Santiago Caro, Plara Branda y Velasco Santiago, justificando su ausencia el primero por enfermedad y los dos restantes por ausencia, podía entrarse desde luego en los asuntos a tratar motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Acuerdo sobre re-
sificación del Presu-
puesto ordinario para
1953

Abierta ésta, públicamente, por el Sr. Alcalde - Presidente, se entra en el primer asunto de la convocatoria que es darse lectura por el Sr. Interventor de Fondos, de orden de la Alcaldía, al oficio que se recibe de la Sección Provincial de Administración Local sobre defectos y correcciones a realizar en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres. Suficientemente informados los Sres. Concejales





que asisten a la sesión y previa deliberación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo: Por lo que afecta al apartado 2º, del epígrafe Gastos, de la citada comunicación, al ratificar este Ayuntamiento el acuerdo tomado en sesión de tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos por el que se fija para el actual ejercicio un plus de carestía de vida a todos sus funcionarios y subalternos consistente en el treinta por ciento de sus sueldos reglamentarios actuales; muestra su extrañeza ante la decisión de la Delegación de Hacienda, puesto que, en primer lugar el plus de carestía de vida anterior consistente en el 40 y el 45%, ha sido rebajado al treinta por ciento; en segundo lugar al desaparecer el plus de carestía de vida, aún con los aumentos autorizados por el Reglamento, la mayoría de los funcionarios experimentarían una rebaja en sus emolumentos, lo que iría en contra del espíritu de la Dirección Gral de Administración Local, que ha tratado de elevar el nivel de vida de los funcionarios de la Administración Local, y por último esta Corporación estima, con el deseo de que sus funcionarios tengan una dotación decente, con arreglo al nivel de vida, que encaja la subsistencia del plus de carestía de vida en el artículo 86 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local.

tración Local y -birculares aclaratorias del mismo Dictados por la Dirección Gral, por lo cual tiene competencia para establecer, máximo, cuando ha sido rebajado, según antes se dice, en su cuantía, ya que en el pasado ejercicio era del 70 y 65 % y para el actual se ha fijado en un 30%, por lo que, respectivamente, acuerda intereses de la Sección Provincial de Administración Local y de la Superior Delegación de Hacienda se acuerda a que sea mantenido dicho plus de carestías de vida.

En cuanto a la eliminación de la cantidad de 6,000 p.º, que figura en el Presupuesto de Gastos para temporeros, la Corporación acuerda por unanimidad que se trate de conseguir de la Delegación de Hacienda se consienta la permanencia de tal partida y caso negativo que se autorice a este Ayuntamiento la elevación de las cantidades figuradas en Gastos para la confección de Padrónes y documentos cobratorios, ya que se han precisado mayor cantidad para acoplamiento de personal a este servicio al carecer de asignación para temporeros.

Por lo que afecta a los comeciones y subvenciones que en el mismo oficio de la Delegación de



El acuerdo se señala, aparte de las que anteriormente se resuelven por este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad con la conformidad con las subvenciones señaladas y una vez corregido el Presupuesto se remite nuevamente a la Sesión Provincial de Administración Local, a los efectos de su aprobación si procede.

Igualmente se acuerda por unanimidad, se haga nota al Sr. Delegado de Hacienda el aumento supeditado, para el actual ejercicio, para varios conceptos del Presupuesto de Ingresos y

Se aprueba la Cuenta de Caudales del 3º trimestre 1952

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al 3º trimestre del año 1952 y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorablemente después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación definitiva.

Se desestima solicitud de Sr. Enrique González Guillén

A continuación se da lectura a la solicitud que presenta el vecino Sr. Enrique González Guillén pidiendo la adquisición de terrenos en el sitio llamado de Espinas de El Poles, la cual es desestimada.

Se desestima solicitud de Sr. Adela Amador

Seguidamente se da lectura a la solicitud que presenta la vecina Sr. Adela Amador Carrion, como Empresa del Cine Aurora solicitando exención del arbitrio que grava su espectáculo por concepto de Vigilancia y reiterando la

que en este sentido presentó en fecha 17 de Mayo de 1950. El Ayuntamiento a la vista de esta petición acuerda por unanimidad desestimarla ya que se trata de una imposición general en este Municipio, apudata en su ordenanza por la Delegación de Hacienda y por consiguiente no procede hacer una excepción particular a favor de la que insta.

Se realice información en relación con solicitud de D^{ña} Adela Amador.

Después sobre solicitud presentada por la vecina D^{ña} Adela Amador reclamando el importe de adeudos prestados a este Ayuntamiento en los 1957 y 1959, así como concepto o bien que se le reconozca tal prestación facilitándole el recibo correspondiente, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que se realice una información sobre el particular y a la vista del resultado de la misma se proceda en consecuencia, notificándole así a la interesada solicitante.

Se desestima solicitud de D^{ña} Adela Amador

A continuación y dada cuenta de otra solicitud presentada por D^{ña} Adela Amador, reiterando la que presentó en 1 de Julio de 1958 sobre reposición de bancas para el alumbrado público, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que para poder acceder a lo solicitado por la Sr. D^{ña} de Ruiz se precisa



una previa revisión del contrato sus-
crito por este Ayuntamiento con la Comp.^{ta}
Administradora del alumbrado público
ya que, sin seguir las razones aduci-
das por la solicitante también es
cierto que el aumento por pago de
fluido eléctrico ha sido elevado en
más de un cien por cien en su
cantidad en relación con los precios
vigentes en la fecha del contrato.

Pasan varias solici-
tudes a Junta
Beneficencia

Se acuerda pasar a la Junta Local
de Beneficencia las solicitudes en petición
de su ingreso en el Padrón de familia
Pobres acogidas que presentan los vecinos
Victoriano Pavillo Babera y María Va-
lensuela Espinal.

Denuncias del
terreno municipal

A continuación se da cuenta de la
denuncia que presenta el fisco munici-
pal D. Antonio Ramirez sobre el mal
estado en que se hallan la fachada
de la casa sita en plaza del Generalísimo
n.º 18, de esta Villa, propiedad de
D. Francisco Martínez Pila y la pared
de la cerca sita en calle de Bleda
propiedad de la tra. V.ª de D.ª de la
muel Gaba. El Ayuntamiento Pleno
acuerda por unanimidad constatarlo
a los propietarios de estos inmuebles

Pasa a informe
del fisco la
solicitud de D.
Carmen Pila.

En relación con la solicitud que presen-
ta la vecina D.^{ca} Carmen Pila al haber se-
do declarada ruinoso la casa
de su propiedad sita en plaza del
Generalísimo, en esta localidad y
que habita el inquilino José Gómez.

el Ayuntamiento Pleno acuerda re-
iniciar el oportuno expediente requiri-
endo al Técnico municipal y a la
Junta o Comisión de Gobernación
para que procedan al reconocimiento
de la vivienda a los efectos que
procedan.

Se aprueba puesto
Feria

Se aprueba la petición de pue-
sto para la próxima feria de Sep-
tiembre que solicita el Circo Se-
guira.

Se aprueba solicitud
de D. Rafael Corvillo

Dada lectura a la solicitud que
presenta el empleado D. Rafael
Corvillo Buzza pidiendo disfrutar
su permiso reglamentario duran-
te el mes de Abril se acuerda ha-
cerle tal concesión, debiendo en
su día participar a Secretaría
la fecha del comienzo del disfrute.

Pasa solicitud a
Junta Benefe

Pasa a la Junta de Benefe-
cia la petición de Francisco Rodríguez.

No se formularon ruegos ni
preguntas por los Sres. Concejales.
El Sr. Alcalde da cuenta
al Ayuntamiento de la necesidad
de tomarse una licencia de un
mes y medio por asuntos propios
a cuyo objeto ha obtenido el oportuno
permiso del Sr. Jefe de
Bervador Civil. El Ayuntamiento
muestra su absoluta conformidad
con este permiso dándose por en-
terado del mismo y el Sr. Alcalde
de manda que, durante su ausencia.



cia delega las -funciones de su Autoridad en el primer Teniente de Alcalde Don Santiago Antonio de Zaca y Moreno. Y no habiendo más asuntos de que tratar se prosede a levantar la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, a las veintinueve horas y media del día con que se encabesa este acta de que como Secretario certifico -

Secretario *[Signature]*
[Signature]
M. Conilla

José M. Pila *[Signature]*

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Asisten a la sesión
Alcalde-Presidente
D. José M. Conillo Soleto
1º de Alcalde

D. Santiago A. de Zaca y Moreno
D. Francisco Benicio Durán
Concejales

D. José M. Pila Velasco
D. Pedro Albana García
D. Manuel González Durán
D. Valentín Montem
Pila

En la Villa de Granja de Torrehermosa a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas del día se reúnen, previa convocatoria legal, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se reseñan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Conillo Soleto, asistiendo también a sesión los Sres. Secretarios que

D. Juan Plaza Aranda suscribe e Interventor de Fondos.

Secretario Leída que fué el acta de D. Ernesto Alcaine Ferez la sesión anterior por el Sr. Secretario

Interventor no, previa la venia del Sr. Presidente, se aprobó por unanimidad siendo D. Pablo S. Mora Huertas te, advertidos los Sres. Concejales por el Secretario que suscribe de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 240, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobernación de 17 de Mayo de 1952.

Se aprueba el acta anterior

El Sr. Alcalde dijo a continuación que habiendo número suficiente de Sres. Concejales para celebrar válidamente la sesión. puesto que habían faltado únicamente los Sres. Santiago Baus y Velasco Santiago justificando su ausencia podía entrarse, desde luego, en los asuntos a tratar motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se da cuenta aprobación Presupuesto Ord.

Abierta la sesión, públicamente, por el Sr. Alcalde Presidente se entra en el primer asunto de la convocatoria que es darse cuenta, por la Presidencia, del oficio que se recibió de la Delegación de Hacienda aprobándose el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres. El Ayuntamiento se da



por enterado y manifiesta su satisfacción.

Seguidamente se da cuenta, por la Alcaldía, de la resolución al escrito de este Ayuntamiento pidiendo autorización a la Dirección Gral de Administración Local para incluir en el Presupuesto de Gastos una partida destinada a representación de la Alcaldía y siendo negativa dicha resolución se acuerda, por unanimidad, reproducir dicha petición en el sentido de ser imprescindible tal consignación, para indemnizar y compensar al Sr. Alcalde por las pérdidas que le ocasiona en su patrimonio al no poder atenderlo, dadas las inevitables ocupaciones en el desempeño de su función o cargo de Alcalde.

Se da cuenta
estado exp^{te} dis
disciplinario guardia
municipal D.
Alfonso Jaramillo

Dada cuenta de la correspondencia se da cuenta, en los asuntos de trámite, por la Alcaldía, del estado en que se encuentra el expediente disciplinario instruido al guardia municipal D. Alfonso Jaramillo y a este respecto manifiesta terminada la Instrucción del mismo se ha pasado la resolución al inculpado dándole vista en el expediente para presentar alegaciones ante este Ayuntamiento. Asimismo se presenta dicho expediente concluso a la Corporación que suficientemente informada del mismo se acuerda por unanimidad, dejarlo pendiente

te de resolución hasta recibirse el escrito de alegaciones del espe-
diuntado.

Se delega en el Sr.
D. Santos Huertas
Parque.

A continuación se acuerda por
unanimidad delegar en el Sr. El
calde para la venta de las hier-
bas del Parque municipal en el
mismo precio que el año anterior
a no ser que pudiera lograrse un
mayor precio en beneficio de los
intereses municipales.

Se acuerda ratifi-
car en la planti-
lla la plaza de
Oficial Mayor.

Enviando en cuenta el acuerdo toma-
do por el Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día tres de No-
viembre pasado sobre plantillas de
funcionarios del mismo y dado que
por la Dirección Gral de Adminis-
tración Local han de darse normas
sobre la formación de dichas
plantillas, se acuerda por unani-
midad que la efectividad de dicho
acuerdo quede subordinada a las
normas que dicte dicha Direc-
ción, si bien se mantendrá la
plaza de Oficial Mayor que legal-
mente existe creada en este Ayun-
tamiento y que desempeña en
propiedad D. Victor Alvarado Pozo
y dada la necesidad de mantener
la categoría de este Ayuntamiento,
se considera modificado el con-
enido de dicho acuerdo que es-
taba carácter de a extinguir y
se lea en lugar se acuerda por unani-



midad se incluya en la plantilla ideal para funcionarios municipales de este Ayuntamiento con carácter de firmes y permanencia absoluta a todos los efectos legales económicos y administrativos.

Se acuerda un
frase agradecimiento por la
visita del Director Gral de
Regiones.

A propuesta de la Alcaldía se hacen constar en acta por unánime acuerdo de la Corporación la satisfacción y el agradecimiento más profundos de este Ayuntamiento por la visita realizada a esta Villa por el Ilmo. Sr. Director Gral de Regiones Devastadas como Municipio adoptado, así como por el interés demostrado en la iniciación y realización de obras en esta Villa acordándose igualmente que, por el Sr. Alcalde, se notifique este acuerdo a dicha personalidad.

Se acuerda reiterar
una petición de autorización
gastos de representación
del Sr. Alcalde.

Como ampliación del acuerdo tomado en esta sesión sobre gastos de representación de la Alcaldía y a petición del Sr. Asencio, a efectos de librarse certificación del mismo para la Dirección Gral de Administración Local, se le da la redacción siguiente: En correspondencia oficial, se da lectura por el Sr. Secretario, a oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, trasladando comunicación recibida del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por la que deniega la petición formulada por este Ayuntamiento para consignar en el Presupuesto del vigente ejercicio

nueve mil pesetas para gastos de representación de la Alcaldía Presidencia, fundamentándolo en que no es motivo suficiente los gastos que puedan originarse al Sr. Alcalde en sus relaciones con los diferentes Organismos y Autoridades. Considerando que en la actualidad, debido al intenso trabajo que pesa sobre la Alcaldía por atravesarse época de actividad grande al estar en marcha obras de Regiones Devastadas, regadíos, huertos familiares, traida de aguas, y otras, tiene que dedicar todo su tiempo disponible a las atenciones municipales, con grave quebranto de su economía al desatender por completo sus negocios particulares, bien modestos puesto que sólo le permiten atender a las necesidades de su numerosa familia. Por ello, a propuesta del fienente de Alcalde Sr. Asencio y por unanimidad de votos de los señores asistentes, se acuerda insistir nuevamente y con todo respeto, en la petición al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, para que sea autorizada la consignación de estos gastos de representación de la Alcaldía, toda vez que además de los impuestos por raciones de costuras y hospitalidad, que algunos bien pudieran tener cobrada en el Presupuesto, existe la





razón que consideran digna de tener en cuenta, de que se perjudica en gran manera su modesta economía al atender en forma debida a los muchos problemas de este pueblo, que con tanto calor y entusiasmo va solucionando, en caso de continuar como hasta aquí dedicado de lleno a ellas, y consentir esta lesión de sus intereses, se considera no sería razonable.

Se informa favorablemente la acumulación de la Intervención de Fuente Ovejuna a D. Pablo S. Mora

Por el Sr. Secretario, previa vuia de la Alcaldía se da lectura al escrito del Gobierno Civil solicitando informe del Ayuntamiento sobre la acumulación de la Intervención de Fuente Ovejuna (Córdoba) que insta D. Pablo Sánchez Mora, Interventor de fondos, en propiedad, en este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que por tratarse de una localidad próxima y vecina de esta Villa y bien comunicada puede desplazarse el solicitante para realizar su función sin menoscabo de la marcha administrativa de su cargo en este Ayuntamiento, al considerar así mismo que viene desempeñando, con el beneplácito de la Corporación, el cargo de Tesorero de dicha Intervención sin perjuicio para su desempeño de la función local, de acuerdo con lo preceptuado en la Circular de la Dirección Gral de Administración Local de 14 de Mayo último, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad

midad en la audiencia que se le da este expediente informar favorablemente la petición del Sr. Sánchez Fuora y que se envíe informe en este sentido, del presente acuerdo, en unión con la solicitud que se remite, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los procedentes efectos.

Se aprueba solicitud
Nestlé S. A.

Dada lectura a la solicitud presentada por la Comercial Nestlé de Sevilla pidiendo ejecución del pago del arbitrio municipal por "Recoimiento sanitario" de sus productos cuando lo estuvieren en forma de leche condensada contenida en frascos o botes precintados y herméticamente cerrados, se acuerda aprobar esta solicitud en virtud de las razones y fundamentos alegados, declarando tal ejecución.

Pasa a Junta Se
Benef. solicitud Car-
men Riso.

Leída la solicitud de Carmen Risco Carro pidiendo su ingreso en la Beneficencia municipal, se acuerda pase a resolución de la Junta Local de Beneficencias.

Se concede permiso
D. Juan Prieto.

Se concede el permiso que solicita el auxiliar administrativo D. Juan Prieto Abil para su disfrute en el mes de Mayo.

Se aprueba solicitud
D. Juan Esquina

Procedido a dar lectura a la solicitud que eleva a este Ayuntamiento el encargado del servicio de la recogida de basuras Juan



Esquina Barragán pidiendo aumento de la consignación que le satisface el Ayuntamiento por este servicio, se acuerda por unanimidad acordarle un aumento de ciento cincuenta pesetas mensuales, a partir desde esta fecha, sobre las trescientas pesetas que percibe, o sea un total de remuneración de cuatrocientas cincuenta pesetas mensuales.

Se deja pendiente la solicitud que eleva el guardia municipal de este Ayuntamiento D. Alfonso Jaramilla, sometido a expediente disciplinario, D. Alfonso Jaramilla, pidiendo abono de haberes devengados durante el tiempo de suspensión presentada se acuerda por unanimidad que en su día al resolverse por este Ayuntamiento su expediente se le hará entrega de lo que, como resto a percibir, le corresponda reglamentariamente.

Se concede al guardia municipal D. Juan Rodríguez el permiso reglamentario que solicita, teniendo en cuenta que, por haberse autorizado 15 días que disputó el solicitante esta Alcalía, le quedan quince días de disputa.

Se delega en la Alcaldía la concesión franquicia de pago por alcantillado a Francisco Lambraes pidiendo franquicia de pago por la cantidad que debe satisfacer a este Ayuntamiento por alcantillado, se acuerda delegar en la Alcaldía para que por

si pueda aplazar o fraccionar dichos pagos en la forma que crea oportuna en cada caso.

Se aprueba solicitud de D. Víctor Alvarado

Se aprueba la solicitud o petición de dispuete del permiso reglamentario en el mes de abril, que presenta el Oficial Mayor de este Ayuntamiento D. Víctor Alvarado Poro.

Para a junta de Beneficencia solicitud de Feliciano Valverde

Para la resolución de la Junta Local de Beneficencia la solicitud, que presenta el vecino Feliciano Valverde Moreno, en petición de su inclusión en el Padrón de Familias Pobres acogidas.

Se desestima la solicitud de D. Leonardo Ruiz

Dada lectura a la solicitud que presenta D. Leonardo Ruiz Carradas gestor apurado de arbitrios pidiendo la entrega para su cobro de las exacciones que lleva directamente este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad comunicar a dicho solicitante no poder accederse a su petición ya que con anterioridad a la presentación de esta solicitud se había acordado que dicho cobro y confección de documentos de las exacciones repidas se realizara por medio de los temporeros y por este Ayuntamiento.

Para a junta de Beneficencia solicitud de Diego Cáceres.

Para a la Junta Local de Beneficencia la solicitud que presenta Diego Cáceres Blázquez pidiendo ingresar en la Beneficencia municipal.

Se aprueba la solicitud que





Se aprueba solicitar presentada D. Agustín Jena Gómez pidiendo reserva de sitio para seis aparatos de barcas y total en las ferias de Septiembre.

Se concede permiso Respecto a la solicitud de permiso reglamentario que presenta el Ayuntamiento administrativo D. Manuel Iberruando Chaver, se acuerda hacer dicha concesión para su disfrute en el mes de junio, ya que en abril existen dos concesiones para otros fines varios.

Se resuelve solicitud de los Sres. D. Rafael Mánuel y D. Pelayo Plaza sobre reclamación de cantidades por alcantillado en su casa sita en Plaza de Generalísimo, q. de esta Villa se acuerda por unanimidad comunicar a los interesados que en la factura figuran la razón de dicha reclamación y que la obra se hizo a instancia del inquilino de la vivienda que manifestó contaba con la aquiescencia de los propietarios para esta obra, cuyo importe satisfarían los mismos y en otro caso lo abonaría él deduciéndolo de la renta que paga.

Se aprueba solicitud Delegado a la solicitud que presenta el Delegado Social del Frente de Juventudes pidiendo un campo de deportes. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad participar que se realiza ges

ciones acerca de la Dirección Jral de Regiones Levantadas para que se construya por dicho Organismo exigiéndose el terreno por este Ayuntamiento.

Se aprueban Cuentas Presupuesto

A continuación por el Sr. Alcalde Presidente se presentan a la Corporación las Cuentas municipales, sus justificantes y el dictamen emitido por la Comisión municipal Permanente, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos y a la vista de lo dispuesto en el artículo 773, apartado 2º, de la Ley de Régimen de Administración Local de 16 de Diciembre de 1950, teniendo en cuenta lo preceptuado en el vigente Reglamento de Haciendas Locales, suplicando temeramente informados los Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad, mostrar la conformidad con las mismas y en su consecuencia se expongan al público los meritos de los documentos por el término de quince días, con el fin de que, durante dicho plazo y ocho días después, puedan formularse los reparos y observaciones que se crean pertinentes.

Se aprueban las Cuentas del Patrimonio municipal.

Seguidamente se presentan las Cuentas de la Administración del Patrimonio municipal correspondientes al año mil novecientos cincuenta y dos, en relación con lo dispuesto en el artículo 773, de la vigente Ley de Régimen Local en atmo-





nia con el Reglamento de Hacienda Locales, cuentas a las que se acompañan sus justificantes y el dictamen de la Comisión municipal Permanente, que examinadas por los Dros. Concejales asistentes se acuerda por unanimidad sean expuestas al público durante el plazo legal para los reparos y observaciones que procedan.

Se aprueban las Cuentas de Valoración de Ingresos e Ingresos dependientes del Presupuesto Ordinario 1982.

Después se presenta a la Corporación la cuenta anual de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto ordinario de 1982 con los correspondientes mandamientos de entradas y salidas y relaciones de cargo y data, previamente examinadas e informadas por el Sr. Intendente de Fondo de este Ayuntamiento, cuya cuenta rinde el Sr. Depositario de Fondo Municipal y una vez examinadas, con sus justificantes, por los Dros. Concejales acuerdan por unanimidad aprobarlas según lo que determina el artº 778 de la vigente Ley de Régimen Local en relación con el Reglamento de Haciendas Locales.

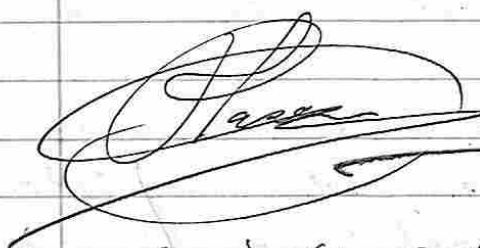
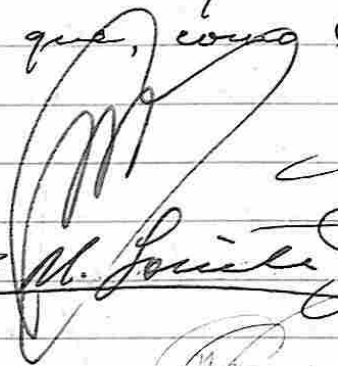
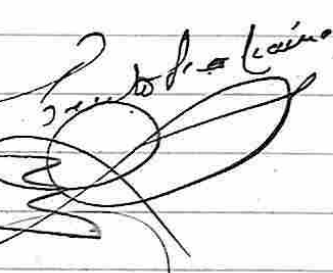
Habiendo uso de las atribuciones que confieren al Ayuntamiento el artº 121, apartado g) de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, se acuerda, por unanimidad, el reconocimiento de los créditos que continuación se detallan:

Premios cobranza arbitrios	1 ^a quincena	Notre pdo.	787'10 ⁰⁰
Id Id	2 ^a id		1.255'30 ⁰⁰
Id id	1 ^a id	Dibre	1.948'95 ⁰⁰
Id id	2 ^a id	id	6.000'00 ⁰⁰
Id id	3 ^a id	id	5.015'45 ⁰⁰
Jornales personal arbitrios Notre 1952			
Id id		Dibre "	900'00 ⁰⁰
Engrase y conservación uorias 1952			
			700'00 ⁰⁰
Indemnización fran ^{co} Ostiz, danos tubos			
			87'40 ⁰⁰
Alq ^o Perfiles Santiago y Biviles			
en feria de 1952			
			84'00 ⁰⁰
Honorarios y Ghs Notaria Asuaga			
escritura cesión terreno a Region			
Devastadas			
			1.671'50 ⁰⁰

FOTAL CREDITOS a recursos 14.379'60⁰⁰

No se formulan ni preguntas ni peticiones por los señores Concejales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se procede a levantar la sesion, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, a las veintidos y media horas del dia con que se encubra este acta de que como Secretario, certifico

 Jose M. Pla

 Pedro M. Pla

 Francisco



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día quince de Abril de mil novecientos cincuenta y tres

Asisten a la sesión

En la villa de Granja de Torrehermosa a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas del día, se reúnen, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales, que al mar-
 D. Manuel González Durán gen se reúnen, bajo la presidencia
 D. Juan Plaza Uranda del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Solato,
 D. José M. Pila Velasco asistiendo también a la sesión los Sres.
 D. Máximo Santiago Land Secretario que suscribe e Interventor de
 D. Pedro Aldana García Fondos.

D. José Santiago Velasco

Leída, que fué, el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario, previa

Secretario

señala, que fué, el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario, previa

D. Ernesto M. Alcázar Jerez

Interventor

D. Pablo S. Mora Fuentes

Se aprueba el acta anterior

Concejales por el Sr. Secretario que suscribe de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 24, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales dado por Decreto de Gobernación de 17 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que, habiendo número suficiente de Sres. Concejales para celebrar válidamente la sesión puesto que habían faltado inicialmente el Sr. Jefe de Alcalde D. Francisco Arenas Durán y el Sr. Concejál D. Valentin Alvertos Pila.

que justificaron debidamente su ausencia podía entrarse, desde luego, en los asuntos a tratar motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se da cuenta aprobación Biblioteca Municipal.

Abierta ésta, públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se entra en el primer asunto de la convocatoria que es darse cuenta, por la Presidencia, a los Sres. Concejales de la comunicación recibida del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial en la que se participa haberse aprobado la concesión de una Biblioteca municipal a este Ayuntamiento. El Ayuntamiento muestra su satisfacción por esta agradable noticia.

Se aprueba solicitud puesto feria Sr. Osuna

Se aprueba la solicitud que presenta D. Juan Moreno Osuna, pidiendo puesto para colocar venta de juguetes y otros en la próxima feria de Septiembre, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas al objeto de prioridad en el orden de colocación.

Se dice al Sr. Chano no debe presentar solicitud que presenta el vecino Sr. Ramón Coquis de la lápida a canjear.

A continuación se da lectura a la solicitud que presenta el vecino Sr. Ramón Chano Chanosro pidiendo recoger las nueve lápidas grises que existen, de los combatientes italianos, en este cementerio, poniendo a cambio el solicitante unas de mármol en placa y con clavos níquelbrás. El Ayuntamiento acuerda por



unanimidad dejar pendiente su resolución hasta que el interesado presente un proyecto de la lápida a colocar para decidir en consecuencia.

A propuesta de la Alcaldía y dada la insuficiencia del actual cementerio se acuerda, por unanimidad, delegar en la Alcaldía a fin de que realice las gestiones necesarias acerca de la Autoridad eclesiástica para acoplar parte del actual cementerio civil, innecesaria, y acoplarla al cementerio católico.

Se resuelve el expediente sus-
truido al Guardia
Municipal Sr.
Jaramillo.

Visto el expediente disciplinario instruido al guardia municipal D. Alfonso Jaramillo Sanfelix, que eleva a este Ayuntamiento el Sr. Instructor del mismo D. Santiago Antonio de Jena Moreno, Teniente de Alcalde, considerando que en dicho expediente se han guardado las formalidades procesales o adjetivas que determina el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, habiéndose probado los hechos punibles que han servido de base a la resolución adoptada, que asimismo se ajusta a lo que determina el citado Reglamento considerando, igualmente, que habiéndose notificado la propuesta de resolución al encartado Sr. Jaramillo en fecha 21 de Marzo pasado, dándole vista en el expediente, sin que, por el interesado se haya presentado alegación alguna en el plazo que determina

el artículo 122 del mencionado Reglamento, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, dictar resolución en este expediente de acuerdo con la propuesta presentada por el Sr. Instructor considerándola justa y legal, y equitativa y en su consecuencia declarar al guardia municipal D. Alfonso Jaramillo Serufélix, destituido definitivamente de su cargo, en relación con lo que determina el artículo 108, en su apartado 3º, del repetido Reglamento, y que así se notifique al interesado.

Se aprueba reconocimiento crédito guardia Sr. Jaramillo

A continuación se acuerda reconocer el oportuno crédito para satisfacer a Sr. Alfonso Jaramillo Serufélix, los dos tercios del haber que le corresponde percibir desde la fecha en que se decretó su suspensión preventiva hasta la de la presente sesión en que se ha resuelto destituirle definitivamente de su cargo.

Se aprueba seguro enfermedad funcionarios.

A propuesta de la Alcaldía y a los efectos de que los funcionarios de este Ayuntamiento, disfruten de los beneficios que les concede el artículo 97 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local se acuerda por la Corporación y por unanimidad, que los funcionarios que disfrutaran de su sueldo inferior a 18.000 pts. anuales ten-



gan derecho a asistencia médico-farmacéutica en forma análoga a las personas incluidas en los padrones de Beneficencia y en cuanto a los que disfruten un sueldo que exceda de dichas 18.000 ptas. tendrán derecho a asistencia médico-farmacéutica en forma similar a los acogidos al seguro de enfermedad y en cuanto a la aportación de los mismos consistirá en que teniendo gratis los medicamentos incluidos en el petitorio oficial, pague el resto de todos los no incluidos en dicho petitorio, abonando el importe correspondiente al cinco por ciento del valor de los no incluidos, haciéndose esta deducción por el Ayuntamiento mensualmente por los necesitados en el mes anterior.

Se acuerda su
basta burro mor-
tranco.

Se acuerda de la alcaldía y dado que se halla mejorado el burro mostrenco, depositado en este Ayuntamiento en unión de su cría que murió en los primeros días de hallarse depositado, no habiendo aparecido propietario de dichos sobrevivientes, a pesar del Edicto publicado en el B.O. de la Provincia, se acuerda por unanimidad que dicha subasta se realice del burro superviviente en el precio de trescientas pts. que ha sido tasado por el Sr. Veterinario local D. Manuel González, el día

16 de los comientes por el sistema de pujas a la llana, en el Libro de Actos de esta Casa Consistorial integrándose la Junta de Subastas por el Sr. Alcalde - Presidente, el Sr. Concejales Sr. Manuel González Durán, el Sr. Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Fabricadores y Ganaderos de estas Villas y el Sr. Secretario del Ayuntamiento. Asimismo se acuerda que el importe de lo que se obtenga en estas subastas del bazo mostrenos sea enviado al Sindicato Vertical de Ganadería en unión con una copia del acta de subasta.

Se aprueba la Cuenta de Caudales del 4º trimestre de 1952.

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al 4º trimestre del año 1952 y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorablemente después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarse su aprobación definitiva.

Se aclara sentido Ordenanza tasa municipal visado quías.

A propuesta de la Alcaldía y como aclaración a la Ordenanza que regula el derecho o tasa municipal por el visado de quías extendidas para la salida de ganado de la localidad, se acuerda por unanimidad que dicha tasa gravará solamente el visado de quías para salida de ganado de la localidad en calidad



de venta en firme.

Se da cuenta
por el Sr. Secre-
tario gestiones
viaje Badajoz.

Por el Sr. Secretario, previa venia del Sr. Presidente se da cuenta al Ayuntamiento de las gestiones hechas en su viaje oficial a la capital de la Provincia para la confección en esta Villa del Documento Nacional de Identidad y sobre el precio que la Electro-Argense fija al consumo de electricidad en la localidad. El Ayuntamiento se da por enterado de las mismas y acuerda delegar en la Alcaldía para que gestione acerca de la Gerencia de la Central Eléctrica en la localidad el arreglo en ley y en justicia de dichos precios y en su caso proceda a enviarle, a la Delegación de Industrias recibos de pago del pasado año y del presente para que, oficialmente y por dicho Organismo, se resuelva sobre la procedencia o improcedencia de las facturaciones que dicha empresa realiza actualmente.

Se acuerda habilitar local para Biblioteca municipal y se crea Junta Bibliotecaria.

A propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta la necesidad de fomentar la cultura en esta Villa, considerando esta necesidad, al propio tiempo como obligación del Ayuntamiento, teniendo en cuenta las facilidades que concede el Centro Coordinador de Bibliotecas de la Excma. Diputación Provincial al facilitar las obras conducentes a llevar esta necesidad cultural, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad

de los Sres. asistentes a la sesión que
dar en esta Villa una Biblioteca
municipal, habilitando para ello
el local que existe en ésta en
la planta superior de la Casa Con-
sistorial, designando interinamente,
como bibliotecario al empleado
auxiliar de este Ayuntamiento,
Bachiller universitario, Don Francisco
Prieto Abil, por lo que se le con-
sidera apto para este momento
y que así mismo se constituya
la Junta de Biblioteca integrada
por los siguientes señores: Presiden-
te, el Sr. Alcalde, D. José M. Corvi-
do; como representante de asociaciones
culturales, el Sacerdote en ejercicio
y Secretario de este Ayuntamiento
Don Ernesto M. Alcaide; como re-
presentante de asociaciones profe-
sionales D. Manuel González Durán;
como representante religioso el Reveren-
do Cura Párroco Sr. Arcadio Flores
Vava, como representante del Aboga-
dado, el Sr. Director de las Escuelas
Graduadas D. José González Cuevas,
y como personalidades destacadas
de la localidad, D. Juan Antonio
Merino Alaro, D. Santiago Anto-
nio de Jena y Suero, Sr. Fran-
cisco Cano Benicat, Sr. Rafael
Márcul Plaza y Sr. Diego Pila
Camisosa. Hecha esta constitución
de Junta se acuerda igualmente



...rincos el oportuno expediente ante el
Ilmo. Sr. Presidente de dicho Centro
Coordinador para la consecución y
efectividad de esta Biblioteca.

En el periodo de ruegos y plegarias
no se formula ninguno por los Sres.
Concejales.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar se procede a levantar la sesión
del orden del Sr. Alcalde - Presidente a
las veintido horas del día con que
se encabesa este acta de que como
Secretario certifico

[Signature]
José M. Pla

[Signature]
Francisco J. J. J.

M. L. L.

Pl. L. L.

[Signature]
Francisco J. J. J.

[Signature]
Francisco J. J. J.

[Signature]
Francisco J. J. J.

[Signature]
Francisco J. J. J.

Acta de la sesión extraordi-
naria celebrada por el Ayuntamiento
Pleno el día nueve de Mayo de
mil novecientos cincuenta y tres.

Asisten a la sesión

- En la Villa de Graña de Torre-

Alcalde - Presidente, hermosa a nueve de Mayo de mil nove-

D. José M. Corvillo Joleto cientos cincuenta y tres, siendo las veinte

veintidos de Alcalde y media horas del día, se reúnen, previa

D. Santiago M. J. J. convocatoria legal, en el Salón de Sesiones

a 1 de mayo de 1953 en la casa Consistorial, los Sres. Concejales

Boncejales jales, que al margen se reseñan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel González Durán, D. Pedro Aldanfaría D. José M. Covillo Soleto, asistiendo D. Máximo Santiago Curo también a la sesión los Sres. D. José Velasco Santiago Tano que suscribe e Interventor de D. José M^a Pila Velasco Fouelos.

D. Valentín Montero Pila Leída, que fué, el acta de la D. Juan Pharastrua sesión anterior por el Sr. Secretario, Secretario previa venia de la Alcaldía, se D. Ernesto M. Albain Jerez aprobó por unanimidad siendo advertido Interventor dos los Sres. Boncejales, por el Sr. D. Pablo S. Mora Huertas Secretario, que suscribe, de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 2^o, párrafo, 1^o del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobernación de 17 de Mayo de 1952.

Se aprueba el acta anterior.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que habiendo número suficiente de Sres. Boncejales para celebrar válidamente la sesión, puesto que habían asistido todos los señores que la integran podía entrarse, desde luego, a tratar de los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se desestima la solicitud de D^a Carmen Cruzgón

Abierta ésta, públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se entra en el primer asunto de la convocatoria que es darse lectura a la solicitud que presenta D^a Carmen



Dra. Bonallo, vecina de Valencia del Ventoso que ampliación del arrendamiento del mismo en este Ayuntamiento municipal, donde reposan los restos de su esposo hasta que gestione su traslado al panteón familiar de aquella localidad. El Ayuntamiento Pleno, a la vista de esta petición acuerda desestimarla por ser antirreglamentaria tal prórroga gratuita de arrendamiento, ya que si le interesa procede renovar, previo pago de su importe, el arrendamiento que caduca.

Se acuerda la
admisión de D.
Ernesto Guerrero

Seguidamente se da lectura a la solicitud que presenta el vecino D. Ernesto Guerrero Jovero pidiendo se le haga efectivo el importe de la liquidación por indemnizaciones a que tiene, dice, derecho por haberse encargado en Septiembre de 1943, por instancia de la Corporación y del Sr. Alcalde-Presidente, de la instalación del kiosco y pista del Parque Municipal para la feria y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento se le cedía la explotación de los mismos, por plazo de dos años, diez años, con carácter exclusivo y libre de impuestos, al cabo de cuyos diez años pasarían los citados kioscos y pista a ser propiedad del Ayuntamiento... pero que si por cualquier circunstancia no se celebrase la feria en el Parque se indemnizaría al solicitante a razón de mil pesetas por cada año que no se

celebrase allí la Feria, por lo que el Sr. Gueso reclama las diez mil pesetas de indemnización que le corresponden, por haberse celebrado la feria en el Parque únicamente el día 1943.

El Ayuntamiento Pleno visto los antecedentes obrantes en estas Oficinas acuerda, por unanimidad, estimar la solicitud presentada por D. Ernesto Gueso Gómez y en su consecuencia reconocer el crédito de diez mil pesetas para satisfacer, en su día la indemnización que le corresponde y arribesino que el kiosco y la pista existentes en este Parque Municipal pasen, a partir de este acuerdo a formar parte del patrimonio del Municipio como de su legítima posesión y propiedad y que así se notifique al interesado.

Se aprueban solicitudes de licencias de obras.

A continuación se aprueban las solicitudes de autorización de reformas de sus casas que piden los vecinos D. José M^a Giroux y D. Máximo Santago, previo pago de la tasa municipal correspondiente y sometidos a las Ordenanzas Municipales vigentes y disposiciones legales aplicables.

Para informe C. Jomoto
solicitud D. Manuel Cuadrado.

Seguidamente se da lectura a la solicitud presentada por el vecino D. Manuel Cuadrado Berón pidiendo permiso para construir un panteón familiar en el Cementerio Municipal.





pago de los derechos correspondientes.
El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad pase esta solicitud a informe de la Comisión de Fomento para resolver lo que proceda.

Se acuerda no poder acceder a la solicitud por D. Fran^{co} Cerrillo.

Leída la solicitud que presenta D. Francisco Cerrillo Utrilla, Inspector Veterinario Titular de Peraleda del Zaucejo pidiendo se le nombre accidentalmente para el desempeño de la vacante producida por el fallecimiento de D. Francisco Merino Muro, hasta tanto que por la Delegación Provincial de Ganadería, se designe interino para esta plaza, se acuerda por unanimidad lamentar el no poder complacer al solicitante, dada la designación que se hizo a favor de D. Enrique de la Jone, quien ya desde la enfermedad sufrida por el Sr. Merino la venía requiriendo con el beneplácito de este Ayuntamiento, y que esta designación, como Inspector Veterinario sustituto, a favor del Sr. de la Jone, se hizo con fecha 5 de los corrientes.

Se aprueba solicitud de D. Miguel Santiago.

A continuación se aprueba la solicitud de permiso para colocar un puesto de bebidas en la Feria de San Juan el vecino de esta localidad D. Miguel Santiago Castillo, debiendo guardar el orden de presentación de solicitudes, que le corresponde.

Se aprueba la solicitud que presenta D.

Seguidamente se da lectura a la solicitud que presenta el temporero de estas oficinas D. Alfredo Muñoz Piñón pi-

Alfredo regueta

diendo se le conceda la diferencia por aumentos de sueldos que disputaron los auxiliares administrativos de este Ayuntamiento, desde 1 de Julio hasta 31 de Diciembre de 1923. Asimismo pide se cree una plaza de Auxiliar para ver de legalizar su situación en el concurso restringido correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, que vista la diligencia y celo desplegado por el solicitante durante el tiempo que viene prestando sus servicios a este Ayuntamiento, conceda una gratificación de 1.500 ptas. reconociéndose el oportuno crédito para satisfacerlas en su día. En cuanto al segundo extremo de su suplica, en la nueva plantilla de transición se crea una plaza de auxiliar administrativo para cubrirse por concurso restringido en su día.

Se aprueba pliego de subastas de 63 nichos

Se aprueba pliego subasta 63 nichos por 13.950 pts.

Se aprueba solicitud de D. Jacobo Covillo

Se aprueba la solicitud de instalación de puesto de bebidas para la Feria de S. Juan que solicita, digo que presenta D. Jacobo Covillo, debiendo guardarse la prelación que le corresponda por el orden de presentación.

Se concede permiso a D. Juan Heras

Se concede la solicitud que presenta el guardia municipal D. Juan Heras como pidiendo el mes





de permiso reglamentario para disfrutar desde mediados de junio, el Ayuntamiento Pleno acuerda que esta petición quede el tiempo que le corresponda en los permisos de los subalternos.

Se aprueba la solicitud de D. Manuel Ramírez Díaz, pidiendo hacer el estudio de la carrera de Comercio en lugar de la de Derecho comensada. El Ayuntamiento acuerda acceder a la solicitud, sin variación alguna en la asignación de beca, es decir que en el año en curso habrá de percibir únicamente la diferencia entre la asignación anual y lo que ya tiene percibido.

Se acuerda que, en su día, si procede se comienda gratificación a D. Antonio Manceva López, pidiendo una gratificación, de acuerdo con el tiempo que ha prestado al mismo, gratuitamente, sus buenos servicios y desde hace unos cuantos años una pequeña gratificación, recibiendo su trabajo como un auxiliar.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, que, puesto que el solicitante va a ingresar como voluntario en el Ejército, al cesar de prestar sus servicios al mismo, se le abonará una gratificación, si a ello se ha hecho merecedor por su comportamiento hasta dicha fecha.

Se delega en D.
Santiago A. de Jena para
realizar Presupuesto
de Grupo Escolar
para reposición de
material.

A continuación se da cuenta por la
Alcaldía de haberse presentado el
Presupuesto de material necesario y
de urgente reposición en las Escuelas
Graduadas. El Ayuntamiento a la
vista de ellos acuerda, por unanimidad,
delegar en el Sr. Teniente de Alcalde
D. Santiago A. de Jena, para que
previo examen de dichos presupuestos
y atendidas las necesidades imprescindibles
proceda a abrir un concurso
entre los carpinteros locales para
la efectividad del arreglo y reposición
de material escolar.

Se designa Tribunal
y días para realizar
los ejercicios del con-
curso-oposición res-
tringido para cubrir
en propiedad las
plazas de Voc. Públicos.

A la vista del bando publicado en el
B.O. de la Provincia, nº 68, de 24 de Marzo
pasado en el que se anuncia el Concurso
restringido la vacante de Voc. Públicos
de este Ayuntamiento, se da cuenta
por el Sr. Secretario, previa venia de
la Presidencia de haberse presentado
únicamente la solicitud y documenta-
ción por el aspirante D. Asencio Mutillo
López, el cual se halla comprendido
en las circunstancias señaladas para
tomar parte en dicho concurso.

El Ayuntamiento Pleno se da por
enterado y acuerda por unanimidad
que dicho Concurso se celebre a las
doce horas del día 25 de los corrientes
y que se solicite de la Dirección Genl.
de Orden Local, así como del Sr. Di-
rector del Instituto Nacional de En-
señanza Media de Badajoz, la desig-



naion de representantes que formen parte del Tribunal y asi mismo se acuerda que en representacion de la Corporacion presida el Tribunal de Censo el Sr. Alcalde-Presidente y figure en el mismo el Sr. Secretario del Ayuntamiento, segun determina el articulo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administracion Local.

Se aprueban las Cuentas del Presupuesto y Patrimonio municipal de 1952.

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Alcalde de haber pasado el tiempo de exposicion al publico de las Cuentas del Presupuesto y del Patrimonio Municipal correspondientes al año mil novecientos cincuenta y dos, sin que se presentase reclamacion alguna y en su consecuencia procede, si asi lo estima procedente su aprobacion por el Ayuntamiento.

Examinadas detenidamente las Cuentas del Presupuesto y del Patrimonio municipal que ha rendido el Sr. Alcalde-Ordenador de Pagos D. José M. Corvillo Soleto, ambas correspondientes al ejercicio de 1952, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local en relacion con lo dispuesto en el Reglamento de Haciendas Locales.

Practicado un detenido y minucioso analisis de las consignaciones presupuestadas, de los ingresos y pagos realizados y de sus diversos justificantes deben manifestar que en cuanto al aspecto formal o procesal, estiman se han cumplido todos los trámites legales

en la rendición de dichas cuentas y en cuanto al fondo consideramos que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data por medio de los documentos que las acompañan y que se consideran legítimos, habiéndose observado asimismo el contenido de las Bases de ejecución del Presupuesto objeto de liquidación:

Resultando que la cuenta general del ejercicio queda liquidada de la forma siguiente:

Cuenta resumen y Liquidación

I- Presupuesto definitivo

Recursos presupuestados

Presupuesto ordinario de Ingresos en 1952 - 734.620'37

Reservas: 1) Existencia en caja en 31 Dibre anterior - 2.289'19

2) Restos por cobrar en id id 318.326'90

Créditos definitivos

Presupuesto ord. de gastos 1952 - 734.620'37

Reservas: Restos por pagar 31 Dibre anterior 274.440'03

Modificación en créditos	{ Aumentos	} Diferencias - 66.958'72
	{ Bajas	
	{ Diferencia	20.784'66

Comparación entre Recursos presupuestados y Créditos definitivos

Superavit del Presupuesto definitivo

Déficit del Presupuesto definitivo

II- Movimiento de Fondos

Ingresos líquidos realizados en el ejercicio - 755.281'51

Pagos id id id - 745.744'16

Existencias en 31 Dibre de 1951 - 9.537'35

III- Liquidación

1) Superavit del Presupuesto definitivo





B) Diferencial en menor entre los recursos presupuestados definitivos y el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados 27.306'43

C) Comunal 58.565'73

D) Déficit del Presupuesto definitivo 20.784'66

E) Diferencial en más de los Recursos presupuestados definitivos sobre el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados 77.609'45

Superávit 47.478'06
Diferencial Déficit

IV- Comprobación

Existencia en 31 Dctro 1951 9.537'35

Restos por cobrar al final del ejercicio 309.651'94 } 319.189'29

Restos por pagar id id id 271.711'28

Diferencias iguales anteriores 47.478'06

Resultando, igualmente, que la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal refleja exactamente el importe del Activo patrimonial por 641.249'62 pts, así como el pasivo por 203.256'11 pts, con lo que el líquido patrimonial o diferencia asciende a - 437.993'51 pts, habiéndose observado los requisitos legales en orden a las operaciones que se refieren al expresado ejercicio.

La Comisión que suscribe certifica que puede aprobar, sin reparos, provisionalmente la Cuenta del Presupuesto, y definitivamente, la de Administración del Patrimonio correspondiente al año 1952, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamentos

de Hacienda Locales;

El Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a votación y no habiéndose opuesto, contra las repetidas cuentas, objeción se aprobaron por unanimidad.

A continuación se acuerda sean elevadas las Cuentas del Presupuesto al servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 775 de la vigente Ley de Regimen Local de 10 de Diciembre de 1950.

Se aprueban Puntos
mes de espacios
municipales.

Se aprueban los siguientes puntos
Bases de exenciones municipales:
Podajes, Entradas de camuajes en
casas particulares, Escapantes y
anuncios, Ventanas y balcones, Ins-
pección de Industrias, Desagües, Re-
cogida de basuras, Fachadas sin
embudo, Solares sin edificios, Vi-
gilancia de establecimientos, Solares
sin vallar y Prestación personal y
de transportes.

Se acuerda crear
en la Planchilla de
funcionarios munici-
pales la plaza
de Auxiliar admi-
nistrativo, a estu-
dios.

Por el Sr. Secretario, previa orden
del Sr. Presidente se da lectura a
las instrucciones para la confección
de Planchillas de funcionarios munici-
pales y en consecuencia se
acuerda por unanimidad, teniendo
en cuenta la Planchilla existente en
30 de junio de 1952, las posibilidades
económicas del Municipio y la lega-
lización de funcionarios interinos y

infiltraciones Poro
Concejo.

Sres. Ruiz y Cuadrado para que procedan a limpiar la zanja y eviten las infiltraciones en Poro Concejo de los aluñares de paja situados cerca de la Estación de Ferro carril, en plazo preventivo, bajo apercibimiento de que de no hacerse así se pondrán a disposición del Gobierno Civil y de la Jefatura Provincial de Sanidad para la sanación que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión de orden del Sr. Vocal Sr. Presidente a las veintidós horas y tres cuartos del día con que se eleva esta acta de que como Secretario certifico

Roberto Blomero
M. Contreras

J. Ponce

Sr. M. P. P.
Blanco

M. Loureiro

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.



Asistieron a la sesión pública - En la villa de Granja de Torrehermo
 Alcalde accidental, sea a veintisiete de Mayo de mil nove-
 D. Santiago A. Jena Moreno ciento cincuenta y tres, siendo las veinti-
 Sete de Alcalde timas y media horas del día se reunen,
 D. Juan^{co} Benicio Durán previa convocatoria legal, en el Salón
 Concejales de sesiones de la Casa Consistorial
 D. Manuel González Durán los Sres. Concejales que al margen se
 D. José M^o Pila Velasco expresaron bajo la presidencia del Sr.
 D. Máximo Santiago Cano Alcalde accidental D. Santiago Hu-
 D. Pedro Aldana García tonto de Bena y Moreno, asistiendo tam-
 D. Juan Plaza Hrauda bien a la sesión el Sr. Secretario que
 Secretario suscribe.

D. Ernesto M. Alcázar Jerez

Leídas que fué el acta de la sesión
 anterior por el Sr. Secretario, previa ve-
 nia de la Alcaldía, se aprobó por una
 unanimidad siendo advertidos los Sres. Con-
 cejales por el Sr. Secretario, que suscri-
 be, de la obligación legal que tienen de
 firmarla, según determina el artículo
 240, párrafo 1^o, del Reglamento de Or-
 ganización, funcionamiento y Régimen
 jurídico de las Corporaciones locales
 dado por Decreto de Gobernación de
 17 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continua-
 ción que habiendo número suficiente
 de señores Concejales asistentes, ya que
 solo habían faltado los Sres. Velasco y
 Montero, podía entrarse, desde luego,
 en los asuntos a tratar motivo de la
 convocatoria por encontrarse el Ayun-
 tamiento en aptitud legal para ce-
 lebrar válidamente la sesión.

Abierta esta públicamente por el

Se depone el
Edicto convocato-
rio para proveer
en propiedad, por
concurso restringido,
la plaza de Auxiliar
Administrativo en
propiedad, vacante
en este Ayuntamiento, y
se acuerda la
propuesta del tribu-
nal calificador
para proveer en
propiedad la plaza
de voz Pública.

El Sr. Alcalde - Presidente se entra en
el primer asunto de la convocatoria
que es darse lectura por el Sr.
Secretario, previa venia de la Alcal-
día, al acta del Tribunal califica-
dor de los ejercicios del concurso res-
tringido para proveer en propiedad
la plaza de voz Pública vacante
en este Ayuntamiento y teniendo
en cuenta que tanto en la transi-
ción del expediente, cuanto en
la realización del ejercicio o ejer-
cicios se han observado, fielmente,
las disposiciones legales y los criterios
de justicia y equidad, se acuerda,
por unanimidad, ratificar la pro-
puesta de dicho Tribunal fecha de
el veintiseis de los corrientes y en su
consecuencia se designa en propie-
dad para dicha plaza al aspi-
rante que ha demostrado aptitud
y la desempeñaba, interinamente,
desde el año 1938, Don Cesario Mu-
nillo López, debiendo así notificarse
al interesado a los efectos de su
automática toma de posesión y
demás legales.

A continuación y teniendo en cuenta
la premura del tiempo para poder con-
vocar el concurso oposición restringido para
cubrir en propiedad la plaza de nueva
creación de auxiliar administrativo
de este Ayuntamiento, se acuerda
por unanimidad de los señores que



asisten a la sesión establecer las siguientes bases para tomar parte en dicho Concurso, si bien se condiciona la vigencia de este acuerdo a la aprobación de las Plantillas de este Ayuntamiento por la Dirección General de Administración Local, cuyas bases habrán de enviarse inmediatamente al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, debiendo tener entrada en el Gobierno Civil de la Provincia, a este respecto, antes del día treinta de los corrientes.

Las bases que se establezcan son: Solo podrán tomar parte en estas convocatorias los funcionarios que actualmente se hallen prestando sus servicios a la Corporación en calidad de Temporales, interinos o eventuales, siempre que acrediten haber prestado sus servicios a este Ayuntamiento por espacios de cinco años contados hasta el día 30 de Junio de 1952. Asimismo se celebrarán los ejercicios parados tres meses a partir del anuncio de convocatoria consistiendo los mismos en un ejercicio de escritura al dictado, resolución de operaciones aritméticas elementales, en su parte escrita, contestación en plazo de treinta minutos a dos temas del programa dado por Orden de 30 de octubre de 1930 y en su parte práctica redacción de un documento oficial de índole municipal. La puntuación será de 1 a lo puntos quedando eliminado el

que no obtenga una media de cinco puntos.

La documentación deberá presentarse en plazo de un mes, a partir del anuncio de convocatoria, y se mirará a la solicitud, los documentos y certificados que señalan las disposiciones legales aplicables y en especial el Reglamento de Jueces municipales de Administración Local, dado por Decreto de 30 de Mayo de 1952.

La realización de los ejercicios en cuanto a su fecha se determinará en su día por este Ayuntamiento y por lo que afecta a la constitución de tribunales se estará a lo que dispone el vigente Reglamento de Jueces municipales.

En la documentación se presentarán, por los aspirantes, los certificados acreditativos de mérito político y administrativo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión, de orden del Sr. Presidente a las veinte horas del día en que se celebraba esta acta de que como Secretario certifico.

D. J. J. J.
M. J. J. J.
J. J. J. J.
J. J. J. J.
J. J. J. J.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día trece de junio

Asisten a la sesión de mil novecientos cincuenta y tres. Alcalde-Presidente tres.

En la villa de Granja de Torrehermosa a trece de junio de mil novecientos cincuenta y tres siendo las de la mañana veintuna y media horas del día se reunen, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los D^{os}. Concejales que al margen se reseñan bajo la presidencia del Sr. D. José M^{te}. Corvillo Solato, asistiendo también a la sesión los señores Secretario que suscribe los Interventores D^{os}. Juan Plata Aranda, Sr. Pedro Aldama Jimenez, Sr. José M^{te}. Velasco Alcalde, Sr. José M^{te}. Velasco Jimenez, Sr. Manuel González Secretario y todos.

Leída que fué el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario, previa verificación de la legalidad, se aprobó por unanimidad siendo advertidos los D^{os}. Concejales de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 240, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobernación de 17 de Mayo de 1952.

Se aprueba el acta anterior

El Sr. Alcalde dijo a continuación que integrada esta sesión por siete de los nueve señores Concejales que integran la Corporación podía desde luego entrarse a tratar en los asuntos motivo de la convocatoria por hallarse el Ayuntamiento en aptitud

legal para celebrar la sesión.

Se aprueba permiso
Alguacil.

Abierta ésta, públicamente, por el Sr. Alcalde - Presidente, se acuerda en el primer asunto de la convocatoria que es darse lectura a la solicitud que presenta el Alguacil D. Sebastián Pardo Páez pidiendo se le conceda el disfrute del permiso reglamentario. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que, aprobando esta solicitud, guarde el turno correspondiente en los permisos de Subalternos.

Se aprueba solicitud
D. Dumas de la fuente.

A continuación da lectura a otra solicitud de D. Dumas de la fuente pidiendo instalar una cañería del tiro al Huevo, al igual que en años anteriores, en la feria de Septiembre próximo. El Ayuntamiento acuerda que pase esta solicitud a la Comisión de festejos.

Se aprueba permiso
D. Francisco Palomo.

Seguidamente se da lectura a otra solicitud que presenta el guardia municipal D. Francisco Blanco Espinosa. El Ayuntamiento acuerda concederle el permiso que solicita, si bien guardando el turno que le correspondía en los permisos de subalternos.

Se aprueba solicitud
de D. Liborio Santiago

Se acuerda aprobar la solicitud que presenta el vecino D. Liborio Santiago Castillo pidiendo autorización para instalar un puesto de bebidas en la fachada de



su casa sita en calle de - bastan al 36, durante la próxima feria de S. Juan.

Para a C. festa
los solicitudes de
D. Ramon fernandez

Leídas la solicitud que presentas D. Ramon fernandez unido se acuerda pase a la Comisión de festejos, su petición de instalar un puesto de bebidas en la fachada de su domicilio, durante la próxima feria de Septiembre.

Se desestima
solicitud de
D. fran^{co} Arcenio
aldana.

Dada lectura a la solicitud que presenta el vecino D. Francisco Arcenio Aldana pidiendo se desaloje a los inquilinos que habitan la casa de su propiedad, sita en calle de J. Nola 66 en virtud del expediente de obra ruina de tal finca instruido a su instancia, el Ayuntamiento deeno acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud por considerar que el interesado, para el logro de su pretension, debe entablar la acción oportuna ante los tribunales ordinarios, ya que se estima no se halla dicha vivienda en ruina inminente para proceder al desalojo de los inquilinos de la misma.

Se aprueba
solicitud de D.
fernando lizasoain

Se aprueba la solicitud presentada por el vecino D. fernando lizasoain pidiendo instalar un puesto de helados y gaseosas frente al Cine Aveidas, en la próxima feria de S. Juan, si bien debería instalar su puesto sobre la verja de la calzada para no

interrumpir el tráfico durante las
Ferias.

Se aprueba solicitud
de D. Alejandro de
la fuente.

Se acuerda aprobar la solicitud
de D. Alejandro de la fuente,
de Almadén, pidiendo instalar
un canonel en la feria de
Septbr. pasando a la Comisión
de festejos.

Se aprueban solici-
tud de obras.

Se aprueban las solicitudes
de licencias de obras que solicitan
los vecinos D. Florentino de la Gala
González, D. Francisco Cano González,
D. Luis Pascual Liza y D. Félix
García, previo pago de los derechos
correspondientes y con sujeción
a las Ordenanzas fiscales y de buen
gobierno, así como a las disposiciones
vigentes legales aplicables.

Se anuncia 22 obras
de construcción
nuevas (Cuarenta y
nueve).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta
a la Corporación de no haberse
presentado postor alguno a la licita-
ción para la construcción de sesen-
ta y dos nichos en este Cementerio
municipal por lo que se declaró
desierta. El Ayuntamiento acuerda
convocar una segunda licitación
por un plazo de diez días y si
no hubiere licitadores, que dichas
obras se realicen por administración
según determina y preceptúa la
vigente Ley de Régimen Local
y Reglamentos aplicables en esta
matéria.

Para la mejor organización del servicio



Se delega al Alcalde la organización de los servicios basuras, (recogida de) con facultad de basuras se acuerda facultar ampliamente a la Alcaldía para la mejor organización del mismo en la forma más conveniente.

Se provee una bicicleta al Alcaide de este Ayuntamiento facultado al Sr. Alcaide para la adquisición de dicho vehículo.

Se acuerda ceder a Regia a la Corporación del oficio que se Devastadas el recibo de la Dirección General de Solares donde se han de construir viviendas, se acuerda ultrabarras, se procede a la redacción de un proyecto de construcción de veinticuatro albergues en esta Villa, para lo cual el Ayuntamiento Pleno deberá ceder formalmente el terreno necesario, explicando la Presidencia el beneficio que reportará para esta Villa dicha construcción que ha de realizarse a la mayor brevedad. La Corporación se da por enterada del mismo y considerando la necesidad urgente de proveer a la resolución del problema de la vivienda en esta Villa, teniendo en cuenta las condiciones deplorables en que viven gran número de vecinos hacinados en edificios ruinosos de propiedad municipal con una promiscuidad inhumana en el mismo, teniendo en cuenta que por tratarse

de un beneficio para los habitantes de esta población el que por la Dirección General de Regiones Devastadas se construyesen dichas viviendas y que, por otra parte se trata de realizar una cesión a una Entidad Oficial, acuerda por unanimidad que se cedan gratuitamente a la Dirección General de Regiones Devastadas tres mil quinientos metros cuadrados de terreno del ejido llamado de San Juan que como bien propio pertenece a este Ayuntamiento ^{sin perjuicio de los ejidos, por los cuatro puntos cardinales y al objeto de que} dichos metros cuadrados sirvan de solares a veinticinco viviendas ultra baratas que construirá el organismo que antes se dice.

Así mismo se acuerda, como bien por unanimidad, que con arreglo a lo que determina el artículo 189, apartado 2º, de la vigente Ley de Régimen Local, se solicite la autorización preceptiva para realizar esta cesión, de la Dirección General de Administración Local, a cuya autorización se condiciona la validez de este acuerdo y, condecorada que sea, se autoriza plena y ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. Corvillo Soleto para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba el documento público



co en el que se haga efectiva dicha
concesión.

Iguualmente se acuerda que por
el Sr. Alcalde se solicite de la Direc-
ción General de Regios la designa-
ción de representantes de la
misma, para hacerse cargo de
la cesión de solares donde han
de construirse, por dicho Organismo,
las viviendas ultrabarratas
que se dicen.

Se da cuenta por
el Sr. Alcalde de la
concesión de un
silo a esta Villa.

El Ayuntamiento manifiesta su su-
froposición al solo notificada por el Sr. Alcalde
de la concesión; para esta Villa, de un
silo de capacidad para cuatrocientos saque-
tes de trigo.

y no habiendo más asuntos de
que tratar se procede a levantar la sesión,
de orden del Sr. Alcalde - Presidente, a
las veintitres horas del día con que se
embarca este acta de que es un secretario
certifico. *El interlineado entre las tres y cuatro líneas
de esta página o folio treinta y seis con elto Vale-*

M. Lanier
Donéll Hones
Jose M. O. La
M. Santiago
Melosco
Perez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día dos de Julio de mil novecientos cincuenta

Asistió a la sesión y tres.

Alcalde-Presidente D. José M. Corvillo Soloto herusado a dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las

Concejales D. Santiago A. Tejera veintuna y tres cuantas horas del día, se reunen, previa convocatoria legal, D. Manuel González Durán en el Salón de sesiones de la Casa D. Pedro Alvarado García Consistorial, los Sres. Concejales, que

D. José Velasco Santiago al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Soloto asistiendo también

Secretario D. Máximo Santiago Baco a la sesión los Sres. Secretarios que suscribe e. Interventor Sr. Jofre.

Interventor D. Pablo S. Mora Leída que fué el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario, previa venia de la Alcaldía, se

aprobó por unanimidad siendo advertidos los Sres. Concejales de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 240,

Se aprueba el acta anterior. párrafo 1º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, dado por Decreto de Gobernación de

17 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo, a continuación, que integrada esta sesión por siete de los Sres. Concejales que, ante

gracia de la Corporación, habiendo faltado a las sesiones los Sres. Durán



Pila, Alucio Surrán y Plaza Grande, podía desde luego entrar a tratar de los asuntos relativos de la convocatoria por acuerdo, el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se aprueba
pago terrenos
expropiados a
D. Ant. Gabete.

Abierta ésta, públicamente, por la Presidencia, se entra en el primer asunto de la convocatoria que es presentarse a la Corporación el informe del feñico municipal en el que aparece que los terrenos ocupados, de solar, por este Ayuntamiento a D. Antonio Gabete Rodríguez en calle de Canalejas es de diecisiete metros cuadrados y veintitrés decímetros cuadrados de terreno. El Ayuntamiento a la vista de este informe acuerda se abone al Sr. Gabete Rodríguez como indemnización por esta ocupación, el valor del terreno expropiado, en la superficie que se dice, y al precio que le corresponda según el cuadro de valoración hecho en efectos de la detención del Impuesto de Solares sin edificar.

Se concede
permiso regla-
mentario Sr.
Secretario.

A continuación se aprueba conceder un permiso, con sueldo, de veintena y cinco días al Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Ernesto M. Alcázar, quedando, durante el disfrute de este permiso, encargado accidentalmente de esta Secretaría el Sr. Oficial Mayor D. Víctor Alvarado Pozo.

También se aprueba conceder un permiso, con sueldo, al guardia municipal de este Ayuntamiento D. Joaquín San-

Se concede permiso a Diego Coruelis, queriendo, en su dispute, D. Joaquín Santiago, el turno que correspondiera en el día frente del permiso de los subalternos de este Ayuntamiento.

Se estanca la denuncia presentada por el término D. Ant.º Riqueres seguidamente, por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación de la denuncia cursada por el término municipal D. Antonio Riqueres Corvillo dando cuenta del estado de peligrosidad en que se halla la fachada de la casa sita en la calle de St. Juvén, marcada con el n.º 64, de esta Villa, propiedad de la vecina D.ª Leonarda Sepúlveda Tronado, cuya fachada amenaza derrumbarse con el consiguiente peligro para los viandantes de dicha calle. El Ayuntamiento acuerda, que por la alcaldía día, se oprime a la propietaria de dicho inmueble, obligándole a que adopte las medidas de seguridad, en dichas fachadas, para conjurar el peligro.

Se desestima solicitud de D. Ramón González Larquera. Dada lectura a la solicitud presentada por D. Ramón González Larquera, se acuerda su desestimación ya que debió reclamar, en forma, durante el periodo de exposición de los Padrones correspondientes y al no haberlo así quedó descaído en su derecho.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Ayuntamiento de haber quedado desierta la segunda subasta anunciada.



Se acuerda con da para la construcción de nichos en este
tránsito por administración municipal. Informada la con-
strucción de nichos. foración y teniendo en cuenta lo que
Bemestén. determinan el artículo 311, en su apa-
tado d) de la vigente Ley de Regimen
Local, se acuerda por unanimidad que
la construcción de dichos nichos se rea-
lice por administración, haciendo, duran-
te este año la obra del bloque más
numeroso y dejando la construcción de
los dos bloques más pequeños para reali-
zarla en el próximo ejercicio económico.

Se da cuenta, El Sr. Alcalde da cuenta a la con-
for la causa, foración de haberse publicado en el B.O. de
publicación de la Provincia, de 23 de junio pasado, el Edicto
de convocatoria para proveer por concurso
de oposición restringida la vacante de auxi-
liar administrativo de este Ayuntamiento.
Los tres Concejales se dan por enterados
de dicha publicación y acuerdan por
unanimidad que, en relación con el asun-
to tocado en sesión de 24 de Mayo pa-
sado, que teniendo en cuenta lo que deter-
mina la Orden de 30 de Octubre de 1939
y las directrices marcadas por nuestro Glo-
rioso Movimiento Nacional, y por lo que
esta provisión tiene de concurso, se tenga
en cuenta para los efectos de puntuación
y preferencias las que determinan los títulos
de Caballeros ventidos, los combatientes,
los cautivos etcétera que señala dicha
Orden, entre los aspirantes, así como que
éstos acrediten fehacientemente, para
tomar parte en los ejercicios, inmejorable

antecedentes políticos y una entusiasta adhesión al Movimiento Nacional,

No se formulaban ruegos ni preguntas por los señores Concejales.

Y no habiéndose más asuntos de que tratar se proceda a levantar la sesión, de orden del Sr. Alcalde Presidente, a las veintido y media horas del día con que se celebrara este acto de que como Secretario certifiqué

[Handwritten signatures and names: Jaca, F. J. Velasco, M. P. P. P., M. P. P. P.]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintuno

Asisten a la sesión de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

A. José M. Corillo Obledo

Concejales Torrehermosa a veintuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, siendo D. Juan Plaza Frauda a las veintuna horas del día se reúnen, D. José Velasco Santiago previa convocatoria legal, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial D. Valentín Montero Pico de sesiones de la Casa Consistorial D. Maximo Santiago Cano los Sres. Concejales que al margen D. Pedro Alonso Jara se reúnen bajo la presidencia



Secretario del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Solís
 D. Ernesto M. Alcaine asistiendo también a la sesión los Sres.
 Interventor Secretario que suscribe e Interventor de
 D. Pablo S. Moras Fondos.

Se aprueba el acta anterior.

Leída que fué el acta de la sesión anterior, por el Sr. Secretario, previa venia de la Alcaldía, se aprobó por unanimidad siendo advertidos los Sres. Concejales, por el Sr. Secretario, de la obligación que tienen de firmarla, según determina el artículo 240, párrafo 11º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales dado por Decreto de Gobernación de 17 de Mayo de 1952.

El Sr. Alcalde dijo a continuación que habiendo número suficiente de señores Concejales asistentes, ya que sólo habían faltado los Sres. de ferra, Azevío y Pila Velasco, podía entrarse, desde luego en los asuntos a tratar motivo de la Convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión.

Se da cuenta al Ayuntamiento de las consignas enviadas por el Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento.

Abierta ésta, públicamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se entra en el primer asunto del Orden del día que es por el Sr. Secretario y de orden de la Alcaldía Presidencia se procede a dar lectura a las consignas enviadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, con motivo del aniversario de la iniciación del glorioso Movimiento Nacional. Suficiente

mente informados de la misma los D^{os}.
Concejales asistentes a la sesión, fueron
por aclamación el acuerdo que sigue:
Dándose por enterados de las consig-
nias dadas por nuestra primera Au-
toridad Provincial, deciden, en contac-
to íntimo con este Consejo Local de
Tabanque, colaborar con todo entusiasmo
para la más perfecta organización
política y administrativa de este
Municipio. Estimar que por la capa-
cidad, espíritu y prestigio de los ca-
maradas componentes de este Consejo
Local que representan al Ayuntamien-
to, no procede modificación alguna
en los mismos y así mismo, de consu-
no con el citado Consejo Local, proce-
der al estudio de los problemas que
se presenten a esta Corporación para
su ejecución o en su caso proponerlos
a las Jerarquías Provinciales, trabaja-
do incesantemente en unión con
las demás Autoridades de esta Vi-
lla para la elevación del nivel cultu-
ral y económico de este pueblo, con-
siderando que con ello se cumplen
las consignas de nuestro Caudillo
y se contribuye al engrandecimiento
de la Patria.

Así mismo se acordó que este
acuerdo se traslade a nuestra pri-
mera Autoridad Provincial en forma
de copia certificada que libre el
Sr. Secretario de este Ayuntamiento.



La continuación se da lectura a la solicitud que presenta la encargada de la limpieza en estas oficinas municipales Antonia Borrallo justo pidiendo se le compense de la disminución de gratificación en el actual ejercicio al habersele suprimido el plus de cargas familiares. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, estimando esta solicitud, allegar los medios para que la interesada perciba el subsidio familiar como compensación a la disminución de haber propia.

Se acuerda de las solicitudes de licencias de obras

Se acuerda aprobar las solicitudes de licencias de obras que presentan los vecinos Valentín Moreno Espinal y Betias Montero, previo pago de los derechos correspondientes y sujetándose a lo que prescriban las ordenanzas municipales y disposiciones legales, en vigor, aplicables.

Se acuerda la baja del Padrón de Rodaje un carro de Jerónimo Montero.

Se estima la solicitud de D. Jerónimo Montero Obis y en su consecuencia se acuerda dar de baja su carro del Padrón de Rodaje, así local como provincial, por haber trasladado el interesado su residencia a Guadiana del Caudillo.

Se concede subsidio de lactancia a Felix Calero.

Se concede el subsidio de lactancia por gemelos, que insta el vecino D. Felix Calero Benitez, consistente en una subvención de treinta pesetas mensuales, durante seis meses contados a partir de la fecha de la solicitud.

Se acuerda pasar a la Comisión de Festejos las solicitudes de puestos para la próxima feria que presentaran los vecinos D. Julio Guisado Lopez, D. José Galán García, D. Manuel Sánchez Ramírez, D. Francisco Otilio Romero, D. Manuel Valverde Segura; así como D. Juan Custodio Palma, D. Damián Naharro y D.^{ca} Ana Nieves.

Se acuerda conceder una copa a la Sociedad de Cazadores "La Peña" de la ciudad de Badajoz citando la concesión, por parte de este Ayuntamiento, de una copa para una de las tiradas de pichón de la próxima feria de Septiembre.

Se aprueba la solicitud de D. Rafael Manuel Plasa a nombre y representación de D.^{ca} Aurora y D.^{ca} Ignacia Plasa, pidiendo adquirir, en propiedad, cuatro nichos de los recientemente terminados en el extremo Norte y en vertical de este Cementerio Municipal, y canjear uno de éstos por el n.^o 253 que posee el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar esta petición, abonando en esta Depósito las solicitudes el importe de los tres nichos a adquirir y canjearse el que pide.

Se aprueba la solicitud de D. Fermín Espinosa, en su consecuencia se le autoriza para efectuar la apertura de acceso de



la plaza del Cristo que venales, bien entendido que las obras serán de su exclusivo cargo y cuenta, sin que por ellas adquiera derecho alguno en tal vía pública, ya que las obras efectuadas queden a beneficio del Ayuntamiento.

Para a informe de la Comisión de fomento se acuerda la solicitud de compra de terreno para alinear su cerca sita en Pozo de la Ufina, el Ayuntamiento acuerda, pase dicha instancia a informe de la Comisión de fomento para proceder en consecuencia.

Se concede anticipadamente a guardia municipal D. Juan Rodríguez Jiménez una mensualidad adelantada a reembolsar en plazo de doce meses y fraccionada por doce partes.

Se acuerda conceder el permiso reglamentario que solicita el Sr. jefe de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento no al jefe de la Guardia Municipal, si bien su disfrute compensaría, por necesidad, del servicio a partir del 16 de Septiembre próximo, o bien podrá fraccionarse en dos etapas siempre que la primera no pueda pasar del 8 de Septiembre en su terminación, ni comenzar la segunda antes del día 16 de dicho mes venidero.

Se aprueba la solicitud de D. José Valverde Medina solicitando la cancelación del recibo que, en vía ej-

cutivos, se le pasa por el concepto de "Jachadas sin embargo", año 1953, se acuerda pase a la Inspección de Rentas y Exacciones, para comprobación de si la fachada objeto de pago se hallaba en el día que venía el interesado ya subscrita y, si así fuere, se le conceda la anulación de pago que solicita.

Se aprueba Cuenta
Caudales 1^{er} tri-
mestre 1953.

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al primer trimestre del año 1953 y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorablemente a su aprobación, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Se aprueba Cuenta
Caudales 2^o Trimes-
tre 1953.

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al primer trimestre del año 1953, digo segundo trimestre de dicho año y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorablemente a su aprobación, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Se da cuenta del
fallecimiento del
jardinero del Parque
Municipal D. José S^o
y se nombra sus
tituto.

Da cuenta del fallecimiento del que fue jardinero del Parque Municipal D. José S^o Rodríguez, se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por esta pérdida y que así se notifique a su



vinda y familiares. Asimismo se acuerda que accidentalmente y siempre que reuna condiciones para este cargo, se designe como jardinero de dicho Parque al hijo del finado, hasta la provisión en propiedad de tal plaza.

Se nombra a me ro Peito apare ador del Ayuntamiento Peito Aparejador para el reconocimiento miento en sustitución y control así de las obras municipales ción del Sr. Piuo como de la, de particulares en la localidad y teniendo en cuenta que el Peito D. Diego Piuo por no tener su residencia en esta villa se ve imposibilitado de llevar este cometido, para el que accidentalmente fue designado por este Ayuntamiento, se acuerda, por unanimidad, cese el Sr. Piuo en este servicio como funcionario del Ayuntamiento y se nombre para el desempeño accidental de esta función a D. Miguel Otero, Peito Aparejador de la Dirección Gral de Regiones Devastadas, con la gratificación que por estos servicios percibirá el Sr. Piuo cesante. Igualmente se acuerda notificar este acuerdo a los interesados haciendo constar el consentimiento de la Corporación al Sr. Piuo por sus servicios prestados.

Se aprueba la adquisición de acuerda la adquisición del instrumental instrumental para necesario para una banda de música la banda del frontón a cargo de las suscripciones que se reali

de juventudes,

son durante la época de Navidad, pudiendo satisfacerse el importe de estas adquisiciones con lo que se recaude, en parte, en dos años consecutivos; pero, en todo caso, este Ayuntamiento se obliga al pago de dicho instrumental subsidiariamente, si por circunstancias imprevistas no se pudiera atender al pago en la forma que antes se especifica. Este instrumental a adquirir será cedido al frente de juventudes para su uso, únicamente, y a cambio de que la Banda de dicho frente de juventudes actúe gratuitamente, cuantas veces fuese requerida por este Ayuntamiento en beneficio de la población y sin que por ningún concepto haga dejación de los derechos de propiedad sobre el mencionado instrumental que será exclusiva y constantemente del Ayuntamiento y incorporado a su inventario.

Se acuerda la forma de pago del empréstito concedido por el Banco de Crédito Social para pago de jubilaciones.

A propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta lo que determina el convenio suscrito con el Banco de Crédito Social para la operación de refinanciación a fin de liquidar las obligaciones de personal correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, en relación con lo preceptuado por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de Diciembre de 1952 y Orden



del Ministerio de Hacienda del 16 de los mismos mes y año, considerando lo que determina la cláusula Primera, apartada b) del meritado convenio y el examen de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1952, el Ayuntamiento Pleno, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º Que del anticipo de maravedís y cinco mil pesetas concedidos por el Banco de Crédito Local a este Ayuntamiento a los fines y de acuerdo con las disposiciones legales, que antes se mencionan, se satisfagan a la Cuidad de Badajoz que antes se mencionaba la cantidad de veintitrés mil setecientos treinta y nueve con tres céntimos, durante el presente ejercicio, con cargo al superávit de 1952, habiendo constatado que dicha cantidad corresponde al incremento por ítem de tal superávit del presupuesto de 1952.


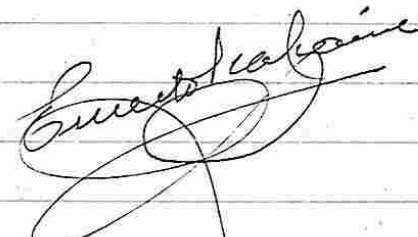
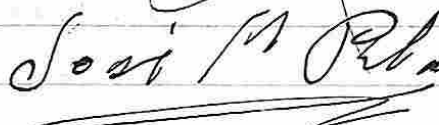

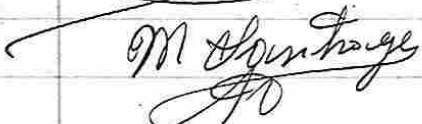

2º Que el resto a reembolsar al Banco de Crédito Local, de pesetas 21.290,94 hasta completar el pago del anticipo realizado, se reintegre a dicho Organismo durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, para que en tal ejercicio quede totalmente cancelada la obligación.

En consecuencia que por el Sr. Secretario se libere y envíe al referido Banco copia certificada de este acuerdo a los procedentes efectos.

Se acuerda proveer de uniformes a dos guardias municipales

A continuación y también a propuesta de la Alcaldía, se acuerda proveer de uniforme a los guardias municipales de este Ayuntamiento D. Manuel López Burgos y D. Francisco Benavides, con cargo al próximo Presupuesto ordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se procede a levantar la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, a las veintitrés horas del día con que se encubiera este acta de que, como Secretario, certifico

Alcaldes:  
Secretario: 
Alcalde: 
Alcalde: 
Alcalde: 

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

Asistió a la sesión
Alcalde-Presidente

D. José M. Corvillo Solís
1º de Alcalde
D. Santiago Osuna Moreno

En la villa de Granja de Torrehermosa a veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las dieinueve y media horas del.

interino para la vacante de Inspector
Farmacéutico Titular en esta localidad
al amparo de lo que determina el art.
31 del Reglamento de Inspectores farma-
céuticos. El Ayuntamiento Pleno teniendo
en cuenta el acuerdo tomado en prin-
cipio, a este particular, por la Comisión
Permanente del Ayuntamiento, en sesión
celebrada el ocho de los corrientes, consi-
derando que en el concurso abierto
por la referida Comisión solo el Sr.
Sueco Ramos alegó y probó el mérito
de pertenecer al cuerpo de Inspectores
Farmacéuticos Titulares, acuerda por
unanimidad nombrar, en virtud de
las atribuciones que se conceden por
disposiciones legales vigentes, Inspector
Farmacéutico Titular interino de este
Ayuntamiento al solicitante D. Jacinto
Sueco Ramos y asimismo que se
comunique este acuerdo al interesado
para su toma de posesión y a la Jefe-
tura Provincial de Sanidad a los
procedentes efectos.

Se concede quinque-
nis a D. Juan^{to} Blanco

Vistos el acuerdo de la Comisión
Permanente en sesión de ocho de los corrien-
tes así como el dictamen emitido por
el Sr. Secretario sobre la solicitud de la
Guardia municipal D. Francisco Blanco
Espinal se acuerda concederle el
quinque-nis reglamentario que solicita
a partir de primero de febrero de
1954.

Se desestima la solicitud del veci-



no Emilio Rodríguez, por forma parte de los ejidos municipales, cuyo aprovechamiento de medias hiebras ha de celebrarse, el sitio Las Pedreras que solicita para la pizarra del Concejo.

Se aprueba la solicitud de permuto de nichos que presenta el vecino D. Demetrio Montem Cabil, en virtud de las razones aducidas por el interesado, si bien habrá de abonar la diferencia de valor que pudiese tener el nicho que se le permute en relación con el que actualmente posee.

Se acuerda que el Ayuntamiento contribuya con la cantidad de cincuenta pesetas mensuales a la suscripción iniciada por ayuntamiento parroquial, por la Junta correspondiente.

A propuesta de la Alcaldía, considerando ser llegada la fecha del aprovechamiento de las medias hiebras de los ejidos municipales, dado que no es posible el aprovechamiento comunal por todos los vecinos, beneficiándose exclusivamente los ganaderos, con la apremiante necesidad de allegar recursos al Erario del Ayuntamiento, teniendo en cuenta la vigencia total del pliego de condiciones de la subasta por pujas a la llana que se celebró el año anterior para su aprovechamiento en esta forma legal, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicho pliego de condiciones para la próxima subasta

Se aprueba solicitud de D. Demetrio Montem,

Se contribuye con 50 pts. ayuntamiento parroquial.

Se acuerda sacar a subasta el aprovechamiento de las medias hiebras de los ejidos.

con el tipo global de licitación de ocho mil pesetas, solicitando la previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a la que se condiciona este acuerdo y en armonía con lo que preceptúa el artículo 192, en su apartado 3º, de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda igualmente que, si es posible por llegar a tiempo la Superior autorización del Gobierno Civil de celebre dicha subasta, una vez anunciada debidamente, el día treinta y uno de los corrientes a las once de la mañana;

Se ratifica propuesta del Tribunal calificador para el concurso-oposición a la plaza de Auxiliar Administrativo, a favor del único aspirante D. Alfredo Mauro, que se presenta a los ejercicios, señalándose día para la celebración de los mismos.

A continuación, se da cuenta por el Sr. Alcalde de haberse acordado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el ocho de los corrientes, de considerar como único aspirante al concurso oposición restringido para cubrir la plaza de auxiliar administrativo vacante en este Ayuntamiento, al auxiliar temporero D. Alfredo Mauro Priego, que examinada se encuentra completa y conforme a lo determinado en el anuncio de convocatoria en su día publicado en el B.O. de la Provincia, sin que haya ningún otro aspirante a dicha plaza. Así mismo dicho Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo de dicha Comisión de que el Tribunal calificador de los oportunos ejercicios se constituya de acuerdo con lo



que determina el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en su consecuencia se ofició al Gobierno Civil solicitando nombramiento de representante de la Dirección General de Administración Local, que designó, a este respecto, al Sr. D. Luis Rico y que los ejercicios han de celebrarse el día treinta de los corrientes.

El Ayuntamiento Pleno acuerda ratificar dichos acuerdos y gestiones, señalando las doce de dicho día treinta para el comienzo de los ejercicios y que se oficie al Sr. Director de las Escuelas Graduadas de Niños para que por sí o representante, en su nombre, del Magisterio oficial represente en dicho Tribunal al Profesorado oficial.

Se acuerda sea redactado un Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo que preceptúa la 4ª disposición adicional del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local dado por Decreto de Gobernación de 17 de Mayo de 1952, en relación con el apartado 5º del artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, también dado por Decreto de Gobernación en fecha 17 de Mayo de 1952 y considerando lo que determina el artículo 8 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que por Junta de Proce-

da a redactar el Reglamento de funcionarios de este Ayuntamiento, para elevarlo en su día, previos los dictámenes emitidos por las Comisiones de Gobernación y de Hacienda a esta Corporación, para su aprobación, si es procedente.

Se acuerda formar Escalafones de funcionarios.

A continuación y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 15 y siguientes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, se acuerda por unanimidad que, por Secretaría, se proceda a la confección de los Escalafones de funcionarios de la Corporación, para que una vez formado, sea pasado a informe de la Comisión de Gobernación y posterior aprobación, si es procedente, de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Ayuntamiento del oficio de 14 de Mayo de 1904 del Guadiana.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del oficio recibido del Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el que se participa hallarse en trámite de aprobación los proyectos y presupuesto por valor de dos millones setecientos mil pesetas para el abastecimiento de aguas potables a esta Villa y los señores Concejales manifiestan su satisfacción por tan agradable noticia.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la carta del representante

Seguidamente el Sr. Alcalde notifica a la Corporación haber recibido una carta del representante





en debate de la Comisión

en Madrid Sr. Barrautes, en la que participo haberse aprobado el proyecto-subasta del edificio que se construirá la Dirección Gráb. de Regiones Desastadas, para los servicios de Concesos y Telégrafos así como la de veintidós revisiones el trabacalles y la buena marcha de los asuntos municipales pendientes. Los tres Concejales se congratulan de tales noticias.

Se acuerda dar el nombre de N^{ta} Sta. de Guadalupe a la calle actual de Maestro Suárez.

Respecto a la petición formulada por la Junta diocesana, para que se de el nombre de N^{ta} Sta. de Guadalupe a una calle de esta localidad y que, en principio, fue aprobada por la Comisión Permanente, el Ayuntamiento Pleno ratifica dicho acuerdo de que se de el nombre de la Santa, Virgen de Guadalupe a la que actualmente se denomina calle de Maestro Suárez y se comuniqué a dicha Junta este acuerdo.

Se acuerda arreglar varias calles de las poblaciones.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad que para seguir la norma de embellecimiento de la población y a la vez atender a la mitigación del poco obras a la localidad se proceda al arreglo del pavimentado de las calles: N^{ta} Sta. de Guadalupe, Córdoba, Pizarro, a ser posible, el arreglo de la calle Real.

También a propuesta de la Alcaldía

Se requiere anexo de acuerdos requerir a los propietarios
solar en la calle del solar sito en el nº 1 de la
Real a sus propietarios calle Real para que procedan a
cerrar con una tapia o pared, debi-
claramente blanqueadas, dicho solar
al nivel o alineación y altura de
los edificios colindantes, dándoles un
plazo de ocho días para ello y
participándoles que al no realizarlo
así se procederá a hacerlo por
este Ayuntamiento pasando a
cargo de los propietarios requeridos
la cuenta de los gastos ocasionados.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar se procede a levantar la
sesión, de orden del Sr. Alcalde Pre-
sidente a las diez horas y un cuarto
de la noche, en el día con que se
encabesa este acta de que como
Secretario certifico

Pedro Gómez

Enes Valdivia

José M. Pla

M. Santiago

J. Ferrer

Ruiz



Acta de la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, por el Ayuntamiento Pleno el día doce de Noviembre de mil

Asisten a la sesión novecientos cincuenta y tres.

Alcalde-Presidentes

En la villa de Grauja de D. José M. Corvillo Soletó Torrehermosa a doce de Noviembre de 1952 de la tarde mil novecientos cincuenta y tres, siendo las

veinte horas del día, se reúnen, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones Concejales, convocatoria legal, en el Salón de Sesiones D. Pedro Aldana Jara de la Casa Consistorial, los señores D. José M. Páez Velasco Concejales, que al margen se reseñan, D. Máximo Santiago Cano bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Velasco Santiago D. José M. Corvillo Soletó, asistiendo también Secretarios a la sesión los Sres. Secretarios que son D. Ernesto M. Alcaine Jerez crite

Se aprueba el acta anterior.

Leída que fué el acta de la sesión anterior por el Sr. Secretario, previa verificación de la Alcaldía, se aprobó por unanimidad, siendo advertidos los señores concejales de la obligación legal que tienen de firmarla, según determina el artículo 240, párrafo 1º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales dado por Decreto de Gobernación de 14 de Mayo de 1952,

El señor Alcalde dijo a continuación que habiendo número suficiente de señores concejales, puesto que existían presentes la mitad más uno de los que constituyen la Corporación, podía entrarse, desde luego, a tratar de los asuntos motivo de la convocatoria por encontrarse el Ayuntamiento en aptitud legal para celebrar la sesión

válidamente, siendo los Concejales Sr. de fena Moreno, Gonzales Guzmán, Plaza Aranda y Montero Pibas los que estaban ausentes.

Se ratifica acuerdo del Ayuntamiento de fadar sobre jubilación del Secretario de dicho Ayuntamiento Sr. Enrique Vargas-Machuca E.

+ Abierta la sesión por el Sr. Alcalde de - Presidencia, públicamente, se entra en el primer asunto de la convocatoria que es darse lectura, por la Presidencia, al oficio que dirige a este Ayuntamiento el Sr. Alcalde de fadar, provincia de Jaen, solicitando que por esta Corporación se ratifique, si lo estima procedente, el acuerdo tomado por dicho Ayuntamiento en sesión de dieciséis de Septiembre último, en relación con el señalamiento de haber pasivo al Sr. Secretario de dicho Ayuntamiento Sr. Enrique Vargas-Machuca Espinal.

Suficientemente informados los Sres. Concejales, así de la mencionada comunicación de dicha Autoridad, como de la certificación de acuerdo que envía, adoptan por unanimidad el acuerdo siguiente: adherirse y ratificar el acuerdo de dicha Corporación en el sentido de tener por conforme el señalamiento de haber pasivo para la jubilación, con el incremento del importe de las dos pagas extraordinarias acordado en sesión de dieciséis de Septiembre pasado, y que se sea comedido al Sr. Secretario jubilado, Sr. Enrique Vargas Machuca, que prestó sus servicios en esta Corporación, el



derecho a que les sean aplicables en el futuro las normas que se establezcan en el Reglamento del Montepío de Jubilaciones de Administración Local, en proyecto, para las jubilaciones forzosas por cumplimiento de la edad reglamentaria y todas las demás que puedan serle más favorables y en todo caso cuando su jubilación lo hubiese sido con posterioridad a la vigencia del mismo.

Así mismo se acordó sea enviada una certificación de este acuerdo al Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar a los efectos procedentes.

Se acuerda aumentar la gratificación que recibe la limpiadora del Grupo Escolar.

A continuación se da lectura a la solicitud que presenta la encargada de las limpiadoras del Grupo Escolar Justa Montero González solicitando aumento de gratificación que tiene asignada por este servicio. El Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad concederle un aumento de cincuenta pesetas mensuales en su actual asignación a partir de la fecha de esta sesión.

Se aprueba la solicitud de Primo Castellano Rodríguez.

Seguidamente y leída la solicitud que presenta el Sr. Primo Castellano Rodríguez que solicita la cesión en arrendamiento de un trozo de terreno en un rincón de la trasera de la estación férrea de esta villa de unos ocho o diez metros para instalar un pequeño kiosco para atender a su subsistencia y la de sus familiares, el Ayuntamiento pleno acuerda por

unanimidad, aprueba su solicitud, y concederle en arrendamiento el sitio que se indica, dadas las circunstancias que concurren en el interesado, señalándole por su disputa una renta mensual de diez pesetas, que deberá satisfacer a este Ayuntamiento.

Se resuelve sobre la solicitud presentada por D. Juan Muñillo.

Vista la solicitud que presenta D. Juan Muñillo Río-Mesa en la que pide el cambio de los cuatro nichos que posee en este cementerio municipal, en tres filas distintas, por cuatro nichos consecutivos en dirección vertical, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, acceder a su solicitud siempre que el interesado abone por este cambio la diferencia de valor existente, entre el total precio actual de los cuatro nichos que se le asigne y lo que pague en su día por los que posee.

Se resuelve sobre solicitud que presenta D^a Mercedes Rubio Nabarro.

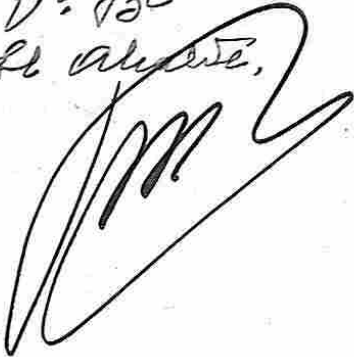
A continuación se da lectura a la solicitud que presenta la Sr^a Matrona D^a Mercedes Rubio Nabarro en la que pide le sean abonadas las cantidades devengadas a partir de la fecha en que se le nombra accidentalmente matrona titular.

A la vista de esta solicitud y teniendo en cuenta que el pago de los funcionarios sanitarios lo realiza a los interesados la Mancomunidad Provincial, a cuyo organismo ingresan los Ayuntamientos las cantidades por

Diligencia de cierre

La estiendo yo, el Sr. Secretario de este Ayuntamiento para hacer constar que con parte del acta de la sesión celebrada el día doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, termina el presente libro habilitado para los actos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno.

Granja de Jorobanosa 12 de Noviembre
Ave. del año 1953.

Vº Bº
El alcalde,


El Secretario,

